



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 29 de marzo de 2022	Sesión 24

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	23
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que realizó modificación de turno a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos al suministro de energía eléctrica presentada por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión. Actualícense los registros parlamentarios.	28

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes, de juntas directivas de comisiones, y grupos de amistad. Aprobados, comuníquense	28
De diversas diputadas y diputados, se recibieron solicitudes para retirar iniciativas con proyecto de decreto, a saber:	
-Del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del PAN, que abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas, y expide la Ley General de Sociedades Cooperativas.	38
-De la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, que reforma y adiciona los artículos 50 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	38
-De la diputada Araceli Celestino Rosas, del PT, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	39
-Del diputado Maximiano Barboza Llamas, de Morena, por el que se expide la Ley General de la Leche.	39
-De la diputada Irma Juan Carlos, de Morena, por el que se declara el 2022 como Año de los Hermanos Flores Magón.	39
-De la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del PRI, por el que se adiciona el inciso d) de la fracción XXI del artículo 73 constitucional.	39
-De la diputada María del Rosario Reyes Silva, de Morena, que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales.....	40
-De la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, del PAN, por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. ...	40
-De la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, de Morena, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley de Petróleos Mexicanos, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.....	40
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	41
De la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo con la que remite el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula correspondientes al segundo semestre de 2020, y del primer semestre de 2021. Se	

remiten a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	41
De la Cámara de Senadores por medio de las cuales comunica el desechamiento de dos minutas con proyecto de decreto:	
-Por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.	41
-Por el que se reforma la fracción VII del artículo 1, y se adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	42
De enterado. Queda concluido su proceso legislativo. Comuníquese a las comisiones correspondientes.	42
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el documento por el que da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por escrito por la Cámara de Diputados a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	42
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestaciones a tres puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
-Para promover la igualdad, la no discriminación y la inclusión de la diversidad sexual en los espacios laborales. Se remite a la Comisión de Diversidad, para su conocimiento.	42
-Para fortalecer la labor de los centros de investigación regional y campos experimentales a cargo del INIFAP. Se remite a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su conocimiento.	44
-Con relación a los productores de mango. Se remite a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su conocimiento.	45
Del Gobierno de la Ciudad de México, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la protección de los derechos humanos en favor de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	48
De la Consejería Jurídica de Oaxaca y de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, con la que remiten sendas contestaciones al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al acoso sexual en espacios públicos. Se remiten al promovente, para su conocimiento.	49

MINUTAS

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 50

SE DECLARA EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS VECINAS Y LOS VECINOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 51

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, en materia del seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 52

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de lenguaje incluyente. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 53

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 56

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del

artículo 72 constitucional. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 56

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 28 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 57

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan un tercero y cuarto párrafos de la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 57

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Del Congreso del Estado de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 97 y 98 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 58

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso del Estado de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 58

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY AGRARIA

A discusión, el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria. 59

Para fundamentar el dictamen, en nombre de comisión, hace uso de la tribuna:

-La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del PRI. 59

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 60

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 60

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 61

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana María de Jesús Páez Guereca, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. 61

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

A discusión, el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. 62

Para fundamentar el dictamen, en nombre de comisión, hace uso de la voz:

-El diputado Otoniel García Montiel, de Morena. 62

Para referirse al dictamen, interviene:

-La diputada Fabiola Rafael Dircio, del PRD, vía telemática. 62

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 63

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 63

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 65

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión, el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz. 65

Para fundamentar el dictamen, en nombre de comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Taygete Irisay Rodríguez González, de MC. 65

Para referirse al dictamen, participa:

La diputada Rosalba Valencia Cruz, de Morena. 66

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 66

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 66

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 68

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión, el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental. 68

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

La diputada Irma Yordana Garay Loredó, del PT. 68

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, se pronuncian:

-La diputada Sonia Rocha Acosta, del PAN. 69

-El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del PAN. 70

-El diputado Javier Huerta Jurado, de Morena. 71

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 72

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 72

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 73

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión, el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 73

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, se expresa:

-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI, vía telemática. 73

Para referirse al dictamen, hace uso de la palabra:

-La diputada Norma Angélica Aceves García, del PRI, vía telemática. 74

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 75

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 75

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 76

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión, el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 76

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, participa:

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, de Morena. 76

Para referirse al dictamen, hace uso de la palabra:

-La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, de MC. 77

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 78

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 78

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 79

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL**

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal. **Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, para dictamen.** 79

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penalizar la ejecución de actos de persecución por razones políticas. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 86

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, en materia de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales. **Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Justicia para dictamen, la parte que les corresponde, y a la Comisión de Igualdad de Género, la porción respectiva, para opinión.** 90

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** 91

LEY GENERAL DE TURISMO

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.** 94

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos

de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a las Comisiones Unidas de Bienestar, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 98

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 108

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Karla Estrella Díaz García, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación.. 113

Desde la curul, intervienen:

-La diputada Susana Prieto Terrazas, de Morena, para responder alusiones personales. 118

-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, para referirse al procedimiento. 118

-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para referirse al procedimiento. 119

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 119

-La diputada Ana Teresa Aranda Orozco, del PAN, para responder alusiones personales. 119

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para referirse al procedimiento.. 120

-El diputado Armando Antonio Gómez Betancourt, del PVEM, para referirse al procedimiento. 120

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo 120 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 120

Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.. . . . 120

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. 120

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. 121

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

El diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 121

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** 126

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 292 y 300, y adiciona un artículo 292 Bis a la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Deporte, para opinión.** 129

LEY AGRARIA

La diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 86 de la Ley Agraria. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 133

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 136

LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO, Y LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre Contrato de Seguro, y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 144

LEY DE VIVIENDA

La diputada Carolina Beauregard Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Vivienda. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.** 149

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 152

SE DECLARA EL DÍA 28 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL PARA EL COMBATE A LOS DISCURSOS DE ODIO

La diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 28 de marzo de cada año como Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.** 158

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE TORREÓN

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, de MC. 164

-El diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT. 165

-La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del PVEM. 166

-El diputado Shamir Fernández Hernández, del PRI. 167

-La diputada Gina Geraldina Campuzano González, del PAN. 167

-La diputada Andrea Chávez Treviño, de Morena, hace moción de apego al tema y de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 168

-El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 169

-El diputado René Galindo Bustamante, de Morena. 169

-El diputado Hiram Hernández Zetina, del PRI, para referirse al procedimiento, desde la curul. 170

NATALICIO DE OCTAVIO PAZ LOZANO

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Octavio Paz Lozano. **170**

NATALICIO DE JUAN DE DIOS BÁTIZ PAREDES

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Juan de Dios Bátiz Paredes. **171**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.. . . . **171**

CLAUSURA Y CITA **172**

RESUMEN DE LOS TRABAJOS **173**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **174**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria (en lo general y en lo particular). **179**

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentario, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular). **184**

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz (en lo general y en lo particular). **189**

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental (en lo general y en lo particular).. **194**

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo general y en lo particular). . . .	199
De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo general y en lo particular). . . .	204

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Señor presidente, de acuerdo a la última votación, se tienen registrados 481 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (a las 13:39 horas): Se abre la sesión ordinaria correspondiente al martes 29 de marzo del 2022, en modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Martes 29 de marzo de 2022

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

De la Junta de Coordinación Política

De los diputados Luis Mendoza Acevedo, Gina Gerardina Campuzano González, Araceli Celestino Rosas, Maximiano Barboza Llamas, Irma Juan Carlos, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, María del Rosario Reyes Silva, María Teresa Castell de Oro Palacios y Karla Yuritzi Almazán Burgos

Solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto.

De la Universidad de la Ciencia del Estado de Michoacán de Ocampo

Remite el informe de resultados de la auditoría axterna a su matrícula, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 y del primer semestre del ejercicio fiscal 2021.

De la Cámara de Senadores

Comunica que aprobó dictamen por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Comunica que aprobó dictamen por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 1 y se adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Secretaría de Gobernación

Remite el documento por el que da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por escrito por ese órgano legislativo, a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno de la Ciudad de México

Remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la protección de los derechos humanos, en favor de las personas periodistas y defensoras de los mismos.

De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al acoso sexual en espacios públicos.

De la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al acoso sexual en espacios públicos.

Protesta de diputada**Mínutas**

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de agosto de cada año, como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”.

Con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de seguimiento de los objetivos del desarrollo sostenibles.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de lenguaje incluyente.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 Bis de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 28 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos a la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

Iniciativas del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 97 y 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo de los órganos de gobierno**Declaratoria de publicidad de dictamen****Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y adicciones.

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Iniciativas

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 16 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de desigualdades interseccionales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, para incorporar lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en plataformas digitales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 30 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 40 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de brecha salarial, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 61 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 47 Bis y 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o. y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de riesgo laboral para el personal sanitario, por enfermedades, epidemias y pandemias, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General de Educación, en materia de cobertura de Escuelas de Tiempo Completo, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de igualdad de género y participación de jóvenes, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Juan Isaías Bertín Sandoval, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, en materia de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 172 Bis 1 y 420 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 292 y 300 y adiciona un artículo 292 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penalizar la ejecución de actos de persecución por razones políticas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y adiciona un artículo 44 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la diputada Ana María Balderas Trejo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de derechos laborales de las mujeres y personas menstruantes, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que abroga la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2002, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se declara el día 28 de marzo de cada año como “Día Nacional Para el Combate a los Discursos de Odio”, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, relativo al Convenio con la Conadic, a cargo del diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades sostenibles, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, del Código Civil Federal, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 19 de noviembre como el Día Nacional del Interés Superior de la Niñez, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley Minera, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos y tratamiento del dolor, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, en materia de identidad y datos personales de las víctimas de delitos sexuales, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de cumplimiento de plataformas electorales, a cargo del diputado Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Eliseo Compeán Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materias de mecanismos de protección para la trabajadora, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 50 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 Bis y adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Salvador Tovar

Vargas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad ciudadana, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Civiles, suscrita por la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de referencias de género, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de prisión preventiva oficiosa en delitos ambientales, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en materia de denominación de origen, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Civil Federal, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la leyenda “Veracruz, Centinela de la Patria”, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 147, 150 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del aniversario de la Batalla de Torreón, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del natalicio de Octavio Paz Lozano.

Con motivo del natalicio de Juan de Dios Batiz.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a hacer pública la información que contenga todas las concesiones y permisos de agua otorgados en Nuevo León, con el propósito de determinar qué usuarios concentran el mayor uso y exigir a estos sectores medidas para la reutilización y cuidado del agua, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a reconsiderar los criterios administrativos necesarios para garantizar el 100% de los puntos generados por las y los trabajadores en su ahorro para la vivienda, a cargo de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a brindar la asistencia jurídica y consular a la ciudadana Paola Schietekat Sedas e implementar medidas de protección consular con perspectiva de género, a cargo de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, a aclarar la causa de la muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en Guechultenango, Guerrero, asimismo, a fortalecer las acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los animales de vida silvestre que son asegurados, suscrito por las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, en coordinación con CAPUFE, a implementar un esquema de exención o tarifa especial en el cobro de peaje de las carreteras México - Pirámides y Peñón - Texcoco, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a permitir la adquisición y compra de vacunas para la enfermedad covid-19 a las entidades federativas y se realice la campaña nacional de vacunación para niñas, niños y adolescentes, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Chiapas, a garantizar políticas públicas que genere a las mujeres a una vida libre de violencia política y libre ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional de la Visibilidad Trans, suscrito por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a la Semarnat y a diversas autoridades del estado de Hidalgo, a implementar las acciones necesarias para revertir el impacto ambiental ocasionado por la Termoeléctrica de Tula "Francisco Pérez Ríos"; a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a llevar a cabo la limpieza, desazolve y la correcta canalización del arroyo que atraviesa la Colonia Jardines del Río en el Municipio de Guadalupe, en el estado de Nuevo León, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Insabi, a hacer públicas las acciones que lleva a cabo para garantizar los servicios de salud en el país, cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tamaulipas, a constituir una Comisión Especial con el objeto de investigar las presuntas irregularidades que presentan las licitaciones públicas nacionales para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del estado en la Playa de la Pesca y en la Playa Miramar, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Captrahir, a dar cumplimiento de las sentencias definitivas y ejecutoriadas emitidas por autoridad competente, en contra de dicha dependencia, mismas que se encuentran con sentencia de amparo emitidas por el Poder Judicial Federal, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades ambientales federales, a dar cumplimiento a los compromisos de la Convención de Ramsar, relativa a los Humedales de importancia internacional, a fin de proteger y restaurar los humedales de montaña “La Kisst” y “María Eugenia” ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a otorgar a través del SAT, capacitación y acompañamiento técnico a la ciudadanía de las 32 entidades federativas que ha encontrado obstáculos de índole administrativo, sobre la instrumentación e implementación del Régimen Simplificado de Confianza, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a buscar alternativas para evitar la circulación de las unidades de autotransporte de carga de doble remolque y semirremolque en las carreteras de nuestro país, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California, a asignar a las autoridades penitenciarias el presupuesto y/o recurso específico para la adquisición de elementos de gestión menstrual suficientes para las adolescentes y mujeres privadas de la libertad en los diversos centros de reclusión, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a reconocer e inscribir en sus muros de honor, el

nombre de la primera mujer que participó en los trabajos de la legislatura, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación de Chiapas y su Dirección General de Educación Indígena, a garantizar el acceso a la educación a las niñas, niños y adolescentes en Chenalhó Chiapas y dar a conocer sobre los procesos de asignación de docentes dicho municipio, a cargo de la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos del artículo 96 del Reglamento, se pide a la Secretaría que consulte a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos sesenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y tres minutos del jueves veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la Tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra al ciudadano Carlos Alfredo Osorio Sánchez, hablante de la Lengua Yokot'an (Chontal de Tabasco).

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa modificación en la integración de comisiones ordinarias, así como de diversos grupos de amistad, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

b) De la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo ciento cuarenta y dos Bis a la Ley Nacional de Seguridad Pública, para que se programen, presupuesten y aporten fondos especiales a los municipios en materia de fondos de ayuda federal para la seguridad pública, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite el pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentran internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de

la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

d) Del Congreso del estado de Guanajuato, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del "Aniversario Luctuoso del General Guadalupe Victoria", a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Arturo Bonifacio de la Garza Garza, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Juan Luis Carrillo Soberanis, del Partido Verde Ecologista de México; Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; Berenice Montes Estrada, del Partido Acción Nacional; y Martha Alicia Arreola Martínez, de Morena.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del "Plan de Guadalupe", a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Andrés Pintos Caballero, del Partido Verde Ecologista de México; Jaime Bueno Zertuche, del Partido Revolucionario Institucional;

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, de colectivos de movilidad, integrantes de la coalición movilidad segura, y a familiares de víctimas, invitados por la diputada y el diputado: Rocío Esmeralda Reza Gallegos, y José Elías Lixa Abimerhi, ambos del Partido Acción Nacional.

Paulina Aguado Romero, del Partido Acción Nacional; y

Desde su curul, intervienen los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, y

Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, ambos para solicitar moción de orden. La Presidencia precisa que, de conformidad con el artículo ciento quince, numeral uno del Reglamento de esta soberanía, la facultad para conceder a la Asamblea, la moción de orden que soliciten los legisladores.

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, de estudiantes de Derecho, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, invitados por el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz, de Morena.

Carlos Francisco Ortiz Tejeda, de Morena.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Movilidad, por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- De la Comisión de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones.
- De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria:
 - Por el que se reforman los artículos dieciséis, cuarenta y ocho, cincuenta y seis, y setenta y cuatro de la Ley Agraria.
 - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia:
 - Por el que se reforma la fracción diez del artículo cincuenta y siete de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz.
 - Por el que se reforma la fracción dieciséis del artículo cincuenta de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental.

– Por el que se reforma el primer párrafo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

– Por el que se reforma el párrafo quinto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dispensa de trámites a dictámenes.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se autoriza que el dictamen antes referido, se someta a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Movilidad, por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Salomón Chertorivski Woldenberg.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y diputado: Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano; Santy Montemayor Castillo, del Partido Verde Ecologista de México; Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional; y

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, de una comisión de la Barra de Abogados, del estado de Morelos, encabezada por su presidente Miguel Ángel Rosete Flores, invitados por los diputados: Klaus Uwe Ritter Ocampo, José Guadalupe Ambrosio Gachuz, y Jorge Alberto Barrera Toledo, todos de Morena.

Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que con la intervención de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al proyecto de decreto a discusión.

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, del excelentísimo señor Zdenek Kubánek, embajador de la República Checa en México, quien asistió como testigo de honor a la instalación del Grupo de Amistad México-República Checa, presidido por la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante.

Se somete a discusión en lo general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso d) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra a la diputada y los diputados, para hablar en pro: Carlos López Guadarrama, de Morena; José Antonio Zapata Meraz, del Partido Acción Nacional; e Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de Movimiento Ciudadano.

Receso.

A las catorce horas con siete minutos, la Presidencia declara un receso.

Reanudación de la sesión.

A las catorce con cincuenta minutos, la Presidencia reanuda la sesión.

Receso.

La Presidencia, a las catorce horas con cincuenta y un minutos declara un receso y cita para el martes veintinueve de marzo de dos mil veintidós, a las once horas, para reanudar la sesión semipresencial.

Reanudación de la sesión.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritz Almazán Burgos**

A las doce horas con trece minutos, del martes veintinueve de marzo de dos mil veintidós, la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que se continuará con la discusión del dictamen de la Comisión de

Movilidad, por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, precisando que, en virtud de que previo a decretar el receso, se había agotado la lista de oradores inscritos para la discusión en lo general; en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso e) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se han reservado, para su discusión en lo particular, los artículos: uno, tres, siete, treinta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, sesenta, y sesenta y dos, así como el segundo transitorio del proyecto de decreto.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; Brenda Ramiro Alejo, de Morena; Miguel Prado de los Santos, María Clemente García Moreno, y Juan Guadalupe Torres Navarro, todos de Morena; Paulina Aguado Romero, del Partido Acción Nacional; Irma Juan Carlos, de Morena; Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática; y María Guillermina Alvarado Moreno, de Morena, todos de Morena, para solicitar el registro de su voto a favor de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos cincuenta y siete votos a favor, y una abstención se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

En la discusión en lo particular de los artículos reservados, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación, a las diputadas y a los diputados:

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo uno del proyecto de decreto, e instruye se inserte el texto íntegro de la misma en el Diario de los Debates.

- Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, a los artículos tres, treinta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, y cincuenta y dos del proyecto de decreto.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

En votación económica, se admiten a discusión. No habiendo oradores registrados, en votación económica, se consideran suficientemente discutidas las propuestas de modificación. En votación económica, se aceptan y se reservan para su votación nominal.

- Ildefonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo siete del proyecto de decreto. En votación económica, se admite a discusión. No habiendo oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación. En votación económica, se acepta y se reserva para su votación nominal.

- Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, a los artículos siete, y cincuenta y cuatro del proyecto de decreto. En votación económica, se admiten a discusión. No habiendo oradores registrados, en votación económica, se consideran suficientemente discutidas las propuestas de modificación. En votación económica, se aceptan y se reservan para su votación nominal.

- Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, al artículo cuarenta y cuatro del proyecto de decreto, quien, durante el uso de la palabra, solicita a la Presidencia que su propuesta de modificación sea retirada.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática, declina su participación para presentar propuestas de modificación a los artículos cuarenta y

siete, sesenta, sesenta y dos, y segundo transitorio del proyecto de decreto, e instruye se inserte el texto íntegro de las mismas en el Diario de los Debates.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la Asamblea a los artículos tres, siete, treinta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, y cincuenta y cuatro del proyecto de decreto.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional; Merary Villegas Sánchez, Miguel Prado de los Santos, Armando Contreras Castillo, Flor Ivone Morales Miranda, Brenda Ramiro Alejo, e Ismael Brito Mazariegos, todos de Morena; y Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor de los artículos reservados en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la Asamblea; y Juan Carlos Maturino Manzanera, Wendy Maricela Cordero González, y Karen Michel González Márquez, del Partido Acción Nacional, para solicitar que se registre el sentido de su voto en abstención de los artículos reservados en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por trescientos cuarenta y siete votos a favor, veintiséis en contra, y ciento seis abstenciones se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno del Reglamento de la

Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita la minuta a la Cámara de Senadores, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión del día jueves veinticuatro de marzo a las trece horas con dieciséis minutos, y solicita a la Asamblea permanecer en el Salón de Sesiones, para llevar a cabo la sesión correspondiente al día de hoy martes veintinueve de marzo de dos mil veintidós, misma que dará inicio en diez minutos, en modalidad semipresencial.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe la Secretaría. Pido a la Secretaria dar lectura a la comunicación de la Mesa Directiva.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de los siguientes asuntos:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos al suministro de energía eléctrica presentada por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 17 de febrero del 2022.

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, para dictamen y a Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se modifica el trámite de la iniciativa mencionada. Actualícense los registros parlamentarios. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones y de grupos de amistad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se proceda a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
- Que la diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Roberto Carlos López García cause baja como integrante de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.
- Que el diputado Roberto Carlos López García cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que la diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que la diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Manuel Vázquez Arellano cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación y Población.
- Que el diputado Manuel Vázquez Arellano cause alta como secretario de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Que la diputada Mónica Herrera Villavicencio cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que la diputada Mónica Herrera Villavicencio cause alta como integrante de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Que la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

- Que la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández cause alta como integrante de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Que la diputada Graciela Sánchez Ortiz cause baja como integrante de la Comisión de Movilidad.
- Que la diputada Graciela Sánchez Ortiz cause alta como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva cause alta como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas cause alta como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla cause alta como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause baja como integrante de la Comisión de Diversidad.
- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause alta como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado Mario Alberto Torres Escudero cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que el diputado Mario Alberto Torres Escudero cause alta como integrante de la Comisión de Marina.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Que la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero cause alta como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Esther Martínez Romero cause baja como secretaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- Que la diputada Esther Martínez Romero cause alta como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c) y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso, General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias y grupos de amistad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Martha Robles Ortiz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Árabe Saharaui Democrática.
- Que la diputada Graciela Sánchez Ortiz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Árabe Saharaui Democrática.
- Que la diputada Alma Anahí González Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que la diputada Alma Anahí González Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Francesa.
- Que la diputada Beatriz Rojas Martínez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Francesa.
- Que la diputada Beatriz Rojas Martínez cause alta como integrante del Grupo de Amistad de la República de Chile.
- Que la diputada Beatriz Rojas Martínez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Belice.
- Que el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Ucrania.
- Que el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Kazajstán.

- Que el diputado Martín Sandoval Soto cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Kazajstán.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chipre.
- Que el diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chipre.
- Que el diputado Jorge Mujica Murias cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chipre.
- Que el diputado José Luis Elorza Flores cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chipre.
- Que el diputado Roger Celerino Nanguyasmu Vicente cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chipre.
- Que la diputada Rebeca Valle Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Socialista de Vietnam.
- Que el diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Socialista de Vietnam.
- Que el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Socialista de Vietnam.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Socialista de Vietnam.
- Que la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Socialista de Vietnam.
- Que la diputada Noemí Salazar López cause alta como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-República Eslovaca.

- Que la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Eslovaca.
- Que el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Eslovaca.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Eslovaca.
- Que el diputado Martín Sandoval Soto cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Eslovaca.
- Que la diputada Rebeca Valle Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Italiana.
- Que la diputada Rebeca Valle Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Popular China.
- Que la diputada Rebeca Valle Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Turquía.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a

realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Susana Cano González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Francia.
- Que el diputado Miguel Torruco Garza cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Austria.
- Que la diputada Susana Cano González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Rumania.
- Que la diputada María del Rosario Merlín García cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Rumania.
- Que el diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Haití.
- Que el diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Haití.
- Que el diputado José Miguel de la Cruz Lima cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Haití.
- Que la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Tailandia.
- Que la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Karla Estrella Díaz García cause alta como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Alma Delia Navarrete Rivera cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Países Bajos.
- Que la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que la diputada Rocío Natali Barrera Puc cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Argelia.
- Que la diputada Rosa Hernández Espejo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.

- Que la diputada Rocío Natali Barrera Puc cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Angola.
- Que la diputada Rocío Natali Barrera Puc cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Ghana.
- Que la diputada Rocío Natali Barrera Puc cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Trinidad y Tobago.
- Que el diputado José Guadalupe Ambrosio Gachuz cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que el diputado José Guadalupe Ambrosio Gachuz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Saúl Hernández Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Martín Sandoval Soto cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que el diputado Julio César Moreno Rivera cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Sur.
- Que la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Sur.
- Que la diputada María del Rosario Merlín García cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Cuba.
- Que la diputada Susana Cano González cause alta como integrante del Grupo de Amistad de Cuba.
- Que la diputada Susana Cano González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-España.
- Que la diputada Karla Estrella Díaz García cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-España.

- Que el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América.
- Que el diputado Cuauhtémoc Ochoa Ballesteros cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América.
- Que el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo cause alta como presidente del Grupo de Amistad México-Chipre.
- Que el diputado Joaquín Zebadúa Alva cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Italia.
- Que el diputado Navor Alberto Rojas Mancera cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Marruecos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Raquel Bonilla Herrera cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Chile.
- Que el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Cuba.

- Que la diputada Laura Imelda Pérez Segura cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Judith Celina Tánori Córdova cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que el diputado José Miguel de la Cruz Lima cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Karla Estrella Díaz García cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que el diputado Mario Alberto Torres Escudero cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Haití.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Bélgica.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Emiratos Árabes Unidos.
- Que la diputada Esther Berenice Martínez Díaz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Emiratos Árabes Unidos.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Sur.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Países Bajos.
- Que la diputada Martha Nabetse Arrellano Reyes cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Singapur.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Singapur.
- Que la diputada Esther Berenice Martínez Díaz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que la diputada Maribel Aguilera Chávez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que la diputada Maribel Aguilera Chávez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Francia.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Francia.
- Que la diputada Maribel Aguilera Chávez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que la diputada Salma Luévano Luna cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Australia.
- Que la diputada Salma Luévano Luna cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que el diputado Joaquín Zebadúa Alva cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Raymundo Atanacio Luna cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Flor Ivone Morales Miranda cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Lidia Pérez Bárcenas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Arabia Saudita.

- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Italia.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Azerbaiyán.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Reino Unido de la Gran Bretaña.
- Que el diputado Juan Ángel Bautista Bravo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Reino Unido de la Gran Bretaña.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Austria.
- Que el diputado Mauricio Cantú González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Mauricio Cantú González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Estonia.
- Que el diputado Manuel Vázquez Arellano cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que la diputada Claudia Tello Espinosa cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que el diputado Maximiano Barboza Llamas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que el diputado Marco Antonio Pérez Garibay cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkaderf Cortés cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Que el diputado Carlos Augusto Pérez Hernández, cause baja de la vicepresidencia del Grupo de Amistad de la República Popular Democrática de Corea.
- Que el diputado Carlos Augusto Pérez Hernández, cause alta como integrante del Grupo de Amistad de la República Popular Democrática de Corea.
- Que el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de la República Popular Democrática de Corea.
- Que el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, cause alta en la vicepresidencia del Grupo de Amistad de la República Popular Democrática de Corea.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Mauricio Prieto Gómez, cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad del Reino de España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Santy Montemayor Castillo, cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.

- Que el diputado Santy Montemayor Castillo, cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Que el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de la República Islámica de Pakistán.

- Que la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, cause alta en la vicepresidencia del Grupo de Amistad de la República Popular de Bangladesh.

- Que el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de la República Popular de Bangladesh.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Frinné Azuara Yarzabal, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Venezuela.
- Que la diputada Frinné Azuara Yarzabal, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Honduras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted que se procedan a

realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario Partido del Trabajo.

- Que la diputada Maricela Garduño Garduño, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Austria.
- Que la diputada Maricela Garduño Garduño, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Jamaica.
- Que la diputada Maricela Garduño Garduño, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Rumania.
- Que la diputada Maricela Garduño Garduño, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Corea del Norte.
- Que la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de la Federación Rusa.
- Que la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Ghana.
- Que el diputado Luis Enrique Martínez Ventura, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Polonia.
- Que el diputado Luis Enrique Martínez Ventura, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Portugal.
- Que la diputada Margarita García García, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Malasia.
- Que la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Argelia.
- Que la diputada Margarita García García, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Suecia.
- Que la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Venezuela.
- Que el diputado Jesús Fernando García Hernández, cause baja como integrante del Grupo de Amistad de Panamá.
- Que el diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, cause baja de la vicepresidencia del Grupo de Amistad de Costa Rica.

- Que la diputada Ana Laura Bernal Camarena, cause alta en la vicepresidencia del Grupo de Amistad de Costa Rica.
- Que la diputada Maribel Martínez Ruiz, cause alta en la vicepresidencia del Grupo de Amistad de Italia.
- Que la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Canadá,
- Que el diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad de Guatemala.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, por favor, manifiésteno. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobados. Comuníquense. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Se recibieron solicitudes de diputadas y diputados para retirar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, reciba un cordial saludo, al tiempo que, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el DOF el 3 de agosto de 1994 y expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre de 2021, suscrita por un servidor.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.— Diputado Luis Mendoza Acevedo (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario Morena, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito a usted el retiro de las iniciativas:

- Proyecto que reforma y adiciona los artículos 50 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Iniciante: Gina Gerardina Campuzano González (PAN). Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados. Dictamina. El turno se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del de marzo de 2022, por acuerdo de la Mesa Directiva.

- Proyecto que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Iniciante: Gina Gerardina Campuzano González (PAN). Se turnó a la Comisión: Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. Dictamina. El turno se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del de marzo de 2022, por acuerdo de la Mesa Directiva.

Agradezco su atención a la presente y aprovecho para enviarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2022.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

La que suscribe, diputada Araceli Celestino Rosas, integrante
del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXV
Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo
dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la
Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta y
respetuosa girar sus apreciables instrucciones a efecto de
retirar la iniciativa

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las
Leyes Federal del Trabajo, y General del Sistema
Nacional de Seguridad Publica.

Dicha iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el
1 de noviembre de 2021 y turnada a las Comisiones Unidas
de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Ciudadana.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputada
Araceli Celestino Rosas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del
Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito
atentamente que sea retirada la iniciativa con proyecto de
decreto que expide la Ley General de la Leche, publicada en
la Gaceta Parlamentaria, número 5900-II, el jueves 4 de
noviembre de 2021, a fin de realizar algunas precisiones
jurídicas derivadas del contexto imperante, y robustecer la
iniciativa conforme a los foros realizados con anterioridad.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputado
Maximiano Barboza Llamas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, con
fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de
la Cámara de Diputados, sea retirada la iniciativa con
proyecto de decreto por el que se declara el 2022 como Año
de los Hermanos Flores Magón, presentada por la suscrita el
martes 12 de octubre de 2021.

Agradeciendo la atención que presta al presente, le reitero
mis anticipados agradecimientos, aprovechando el momento
para enviarle fraternos saludos.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de marzo de
2022.— Diputada Irma Juan Carlos (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la
Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted su apoyo
con la finalidad de retirar la iniciativa con proyecto de
decreto por el que se adiciona el inciso d) de la fracción XXI
del artículo 73 constitucional, a la cual se le asignó el turno a
la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la
Comisión de Igualdad de Género para opinión.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente tenga a
bien considerar el trámite legal conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 24 de marzo de 2022.— Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted su apoyo con la finalidad de retirar las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos, por virtud de la cual se modifican los artículos 147, 150 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicada en la Gaceta Parlamentaria el martes 8 de marzo de 2022.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, por virtud de la cual se reforman los artículos 418 y 419 del Código Penal Federal y el tercer párrafo, así como las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicada en la Gaceta Parlamentaria el jueves 3 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente tenga a bien a considerar el trámite legal conducente.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 24 de marzo de 2022.— Diputada María del Rosario Reyes Silva (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, solicito atentamente a la Mesa Directiva de esta honorable asamblea realice el procedimiento necesario para el **retiro** de una iniciativa con proyecto de decreto presentada por quien suscribe, lo anterior de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La que solicito sea retirada es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, con número 5888-II, publicada en la Gaceta Parlamentaria el miércoles 17 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley de Petróleos Mexicanos, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la cual presenté con fecha 7 de enero de 2022 y ha sido turnada a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Energía, y aún se encuentra pendiente de ser dictaminada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2022.— Diputada Karla Y. Almazán Burgos (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Se recibieron de la Universidad de La Ciénega, del estado de Michoacán de Ocampo, los informes de resultados de las auditorías externas a su matrícula, correspondientes al segundo semestre de 2020 y del primer semestre de 2021.

«Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura.— Presente.

Por medio del presente le saludo cordialmente, y en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, artículo 34, fracción III, adjunto al presente los resultados de la auditoría externa de matrícula, correspondiente al **primer semestre** 2021 de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Sahuayo, Michoacán, a 24 de marzo de 2022.— Sergio Miguel Cedillo Fernández (rúbrica), rector.»

«Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura.— Presente.

Por medio del presente le saludo cordialmente, y en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, artículo 37, fracción III, adjunto al presente los resultados de la auditoría externa de matrícula, correspondiente al **segundo semestre** de 2020 de la

Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Sahuayo, Michoacán, a 24 de marzo de 2022.— Sergio Miguel Cedillo Fernández (rúbrica), rector.»

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: La Cámara de Senadores comunica que confirma el desechamiento de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y comunica que confirma el desechamiento de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 1o., y se adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se confirma el desechamiento de la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, remitida el 3 de septiembre de 2013.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruyó a descargar la minuta de los registros correspondientes, darlo como asunto concluido.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica), secretaria.»

— 0 —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se confirma el desechamiento de la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba la fracción VII del artículo 1 y se adicionaba un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, remitida el 24 de septiembre de 2013.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruyó a descargar la minuta de los registros correspondientes, darlo como asunto concluido.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De enterada. Queda concluido su proceso legislativo. Se comunica a las comisiones correspondientes.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Se recibió de la Secretaría de Gobernación el documento por el que da respuesta las preguntas parlamentarias formuladas por escrito por esta Cámara de Diputados a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguido diputado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que el licenciado Carlos Gastón Torres Rosas, secretario técnico del gabinete de la oficina de la Presidencia de la República mediante oficio número STG/047/2022, remitió el documento por el que da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por escrito por ese órgano Legislativo, a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país.

Por lo anterior, con base en lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito anexar al presente, copia del citado oficio con sus anexos en formato impreso, para los efectos correspondientes. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2022.— Licenciado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), secretario de Gobernación.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Se recibieron de diversas dependencias seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número STPS/117/DGAJ/0154/2022 suscrito por el licenciado Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 65-II-6-0291 signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, en su carácter de vicepresidenta de ese órgano legislativo, relativo a continuar promoviendo la igualdad, la no discriminación y la inclusión de la diversidad sexual en los espacios laborales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.— Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Doctor Valentín Martínez Garza, encargado del despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SG/UE/230/2773/21, a través del cual hace de conocimiento el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 por la Cámara de Diputados, que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal, a continuar promoviendo en el ámbito de su competencia, la igualdad, la no discriminación y la inclusión de la diversidad sexual en los espacios laborales.”

Al respecto, se informa que para que todas y todos cuenten con las mismas oportunidades de tener un trabajo digno que les permita desarrollarse como personas, desde el Gobierno de México se impulsa un modelo de desarrollo respetuoso de la diversidad, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Con este objetivo, desde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se implementan acciones que incidan de manera

concreta en las condiciones de vida de las personas trabajadoras, y que reditúen en la creación de empleos dignos, principalmente para quienes más lo necesitan. El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024 (PNTEPD) representa una de estas acciones.

Con la finalidad de promover y difundir políticas de responsabilidad social y laboral en materia de género en los centros de trabajo (empresas) que tienen operaciones en México, se promueve y asesora para la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Dicha norma tiene por objeto establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad económica y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

La Norma Mexicana es de adopción voluntaria para centros de trabajo que se encuentren asentados en el territorio nacional, la cual promueve de forma permanente la STPS de forma conjunta con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el marco del Consejo Interinstitucional del cual forman parte.

Como resultado de las acciones de promoción y asesorías de la Norma Mexicana, a la fecha se encuentran certificados 526 centros de trabajo del sector público y privado certificados vigentes, beneficiando a 890,758¹ personas trabajadoras.

Asimismo, la STPS instrumenta un nuevo mecanismo de adopción voluntaria denominado: **Distintivo en Responsabilidad Laboral (DRL)**, el cual está orientado a impulsar y reconocer a los centros de trabajo que cumplen con lo establecido en el marco jurídico nacional e incorporan mejores prácticas referentes al trabajo digno o decente, fomentan entornos laborales incluyentes, igualitarios y libres de violencia laboral; asimismo, realizan acciones para prevenir, atender y erradicar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y protegen a los adolescentes en edad permitida para trabajar, busca establecer un enfoque de derechos y una perspectiva de género.

Aunado a lo anterior, la STPS promueve ante los centros de trabajo públicos, privados y sociales, el Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral, instrumentado y publicado el 8 de marzo de 2020; lo anterior, con la finalidad de dotar a los centros de trabajo de elementos

para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, respecto a la obligación patronal de implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual.

El protocolo tiene el objetivo de definir el procedimiento, vías y/o mecanismos para brindar atención a las presuntas víctimas de algún caso de violencia laboral; señalar las vías e instancias competentes al interior y exterior del centro de trabajo que puedan apoyar en estos temas en materia laboral; así como promover una cultura organizacional de igualdad de género y un clima laboral propicio para la erradicación de la violencia laboral en el centro de trabajo.

En específico, se busca definir el mecanismo para brindar atención a las presuntas víctimas de algún caso de violencia laboral, con la aplicación de medidas de protección y modificación de conducta para la persona agresora, y promover una cultura organizacional de igualdad de género y un clima laboral propicio para la erradicación de la violencia laboral en el centro de trabajo.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo cuenta también con el Protocolo para detectar, atender y acompañar a las personas usuarias de la Procuraduría en casos de hostigamiento y acoso sexual/laboral, que tiene por objeto evitar la revictimización por parte del Estado a las personas trabajadoras que requieran de sus servicios y se encuentren en algún caso de violencia laboral. De enero a septiembre 176 personas fueron capacitadas, con el fin de mejorar los servicios de orientación y asesoría jurídica personalizada. Se brindaron un total de 151,857 de estos servicios, el 48 por ciento (72,760 servicios) fue para la mujer trabajadora y beneficiaria. Esta última cifra se compone de: 38,043 orientaciones telefónicas, 7,632 servicios atendidos vía correo electrónico y 27,085 asesorías a mujeres que acudieron de forma personal en sus oficinas en la Ciudad de México y en las Representaciones que PROFEDET tiene el interior de la República.

Para esta dependencia es fundamental garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, coadyuvar en la erradicación de toda discriminación basada en el sexo y que existan estas herramientas para la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral.

Por lo expuesto, se reitera la disposición de continuar trabajando de manera coordinada para atender los exhortos,

sugerencias u observaciones que tengan a bien realizar los órganos legislativos en beneficio de las y los mexicanos.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Nota:

1 La información contenida con fecha de actualización 7 de enero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.— Licenciado Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se remite a la Comisión de Diversidad, para su conocimiento.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 112.02.-133-2022 suscrito por el maestro Roberto Michel Padilla, director de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 65-II-6-0526 signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de ese órgano legislativo, relativo a fortalecer la labor en los Centros de Investigación Regional y campos experimentales a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, a fin de seguir contribuyendo de manera integral al trabajo de información y análisis en materia agrícola.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.— Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Doctor Valentín Martínez Garza, encargado del despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del maestro Víctor Manuel del Ángel González, coordinador general de Enlace Sectorial, en atención a su similar SG/UE/230/443/22, de fecha 11 de febrero de 2022 a través del cual comunica el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, mismo que a continuación transcribo:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que fortalezca la labor de los Centros de Investigación Regional y campos experimentales a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), a fin de que siga contribuyendo de manera integral al trabajo de información y análisis en materia agrícola”.

Asimismo, adjunto al presente, la opinión técnica que emitió la Dirección General del INIFAP, mediante oficio núm. JAG.100.-000299-2022 de fecha 9 de marzo de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México a 17 de marzo de 2022.— Maestro Roberto Michel Padilla (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Maestro Roberto Michel Padilla, director de Enlace con el Congreso.— Presente.

Hago referencia al oficio 112.02.-033-2022, por medio del cual usted informa a este instituto que con oficio núm. D.G.P.L. 65-II-6-0526 la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, notificó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, que a la letra dice:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que fortalezca la labor de los Centros de Investigación Regional y campos experimentales a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), a fin de que siga contribuyendo de manera integral al trabajo de información y análisis en materia agrícola.”

Por lo anterior, en el oficio referido se solicita a este Instituto emita comentarios relacionados con el punto señalado. Al respecto, agradecemos el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados, sin embargo, el INIFAP es un organismo público descentralizado adscrito a la coordinación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ya que es la institución que aplica la normatividad relacionada con la programación y presupuestación, definidas conforme a las políticas y procedimientos parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Asimismo hago de su conocimiento que, como Centro Público de Investigación, aún con nuestro presupuesto limitado cumplimos con los compromisos establecidos en investigación en los subsectores agrícola, pecuario y forestal, con la finalidad de impulsar la innovación en el campo mexicano, con conocimiento y soluciones tecnológicas. Por otro lado, cualquier apoyo que fortalezca la investigación en el INIFAP, contribuirá de manera significativa al desarrollo agropecuario y forestal, a la autosuficiencia alimentaria y a la sostenibilidad de los recursos naturales de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho el medio para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2022.— Doctor Luis Ángel Rodríguez del Bosque (rúbrica), encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Dirección General.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se remite a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su conocimiento.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 112.02.-126-2022 suscrito por el maestro Roberto Michel Padilla, director de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 65-II-1-492 signado por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, relativo a establecer a través del Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), algún mecanismo para que los productores de mango puedan adquirir los pesticidas y fungicidas necesarios para prevenir la ocurrencia de plagas y evitar afectar este importante cultivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.— Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Doctor Valentín Martínez Garza, encargado del despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del maestro Víctor Manuel del Ángel González, coordinador general de Enlace Sectorial, en atención a su similar SG/UE/230/441/22, de fecha 14 de febrero de 2022 a través del cual comunica el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, mismo que a continuación transcribo:

“Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a establecer a través del Servicio nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), algún mecanismo para que los productores de mango puedan adquirir los pesticidas y fungicidas necesarios para prevenir la ocurrencia de plagas y evitar afectar este importante cultivo”.

Asimismo, adjunto al presente, la opinión técnica que emitió la Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos de la Dirección General Jurídica del Senasica,

mediante oficio núm. B00.05.02.0780-2022 de fecha 7 de marzo de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022.— Maestro Roberto Michel Padilla (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Maestro Roberto Michel Padilla, director de enlace con el Congreso de la Coordinación General de enlace sectorial de la Sader.— Presente.

Me refiero a su oficio 112.02.-035-2022, de 24 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual envía el similar No. SG/UE/230/441/22, suscrito por el doctor Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dirigido al doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en el que comunica el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 10 de febrero del año en curso, mismo que a continuación se transcribe:

“Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a establecer a través del Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), algún mecanismo para que los productores de mango pueda adquirir los pesticidas y fungicidas necesarios para prevenir la ocurrencia de plaga y evitar afectar este importante cultivo.” (sic)

Al respecto, esta Dirección General Jurídica, con fundamento en los artículos 19, fracción VII y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y 6, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), formula los comentarios siguientes:

Como parte de las atribuciones que la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) otorga a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), se encuentra el control fitosanitario de vegetales, sus productos o subproductos y agentes causales de problemas fitosanitarios, así como el establecimiento de campanas fitosanitarias en razón de la

plaga a prevenir, combatir o erradicar y las especies vegetales afectadas, elaborando los programas de trabajo en el que se describen las acciones que se realizarán para desarrollar la campaña.

En ese tenor, con la finalidad de colaborar con los productores de mango, de acuerdo al ámbito de atribuciones de este Servicio Nacional, mediante el similar B00.01.02.01504/2022, de veinticinco de febrero de la presente anualidad, dirigido al titular de la Oficina de la Representación Estatal de la Sader en Guerrero se solicitó apoyo para que en coordinación con el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero, se establezcan reuniones de trabajo con los productores de San Luis la Loma y San Luis San Pedro, para atender la situación fitosanitaria en dicho cultivo.

No omito mencionar que si bien es cierto que el Senasica ejecuta proyectos prioritarios de campañas agrícolas, a través del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación¹; dicho programa no incluye el apoyo para la adquisición de pesticidas, fungicidas o cualquier otro insumo fitosanitario, por lo que el Senasica no dispone de recursos financieros para tales fines.

No obstante, el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022”, cuya unidad responsable es la Dirección General de Suelos y Agua de la Sader, el cual tiene como objetivo general “contribuir a la producción de los cultivos prioritarios² de los productores de pequeña escala”, en zonas de atención estratégica, como lo son Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Programa que se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal y a lo publicado en la convocatoria respectiva para cada entidad participante, que puede consultar en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado “Programas de la Secretaría de Agricultura” en la sección de “Programa de Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2022, en las oficinas de representación en las entidades federativas de la Secretaría, CADER y DDR de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en su caso, los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, por lo que se sugiere estar al pendiente de las convocatorias a fin de que los productores de mango puedan acceder a estos apoyos con los que la Sader contribuye a la producción de alimentos.

Con independencia de ello, hago de su conocimiento no se encontró ningún plaguicida registrado y autorizado para la combinación cultivo (mango) - plaga (*Lasioidiplodia theobromae*), y bien es cierto que se identificó que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera³, evaluó favorablemente una solicitud de dictamen técnico de efectividad biológica con fines de registro para un ingrediente activo, contra la plaga en comento en el cultivo de mango; el producto aún debe cumplir con el proceso de registro sanitario ante la Cofepris, según lo establecido en el artículo 12, fracción II, inciso d, del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos*, por lo que una vez que se cuente con un ingrediente activo registrado se recomienda que se utilicen siguiendo las recomendaciones señaladas en la etiqueta del producto, a fin de garantizar su efectividad.

Aseguro a usted, mi consideración distinguida.

Notas:

1 Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.

2 Artículo 2, fracción V, del Acuerdo. Cultivos prioritarios. Se considera maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o estado y que para fines de estas reglas de operación serán definidos en las convocatorias.

3 En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 18, fracción XV y XVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.— Licenciado Marco Antonio Ramírez Velázquez (rúbrica), director general jurídico.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se remite a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su conocimiento.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura:
«Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DG/MPICDMX/063/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, signado por la directora general del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, la licenciada Tobyanne Ledesma Rivera, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Derechos Humanos y aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar DGPL 65-II-3-0455.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Marcos Alejandro Gil González, director general jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a mi similar SG/DGJyEL/PA/DIP/0007/2022 recibido por este Mecanismo el 3 de marzo del 2022, a través del cual solicita la respuesta correspondiente dentro de la esfera jurídica de este Mecanismo, al punto de acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, con número de oficio DGPL 65-II-3-0455, mediante el cual se exhorta: “a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos estatales de las treinta y dos entidades federativas a garantizar en todas sus formas, el cumplimiento irrestricto de la protección de los derechos humanos contenidos en los artículos 1º, 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de las personas periodistas y

defensoras de derechos humanos”. Al respecto se informa lo siguiente:

El 10 de agosto de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, la cual en su artículo 2º establece la creación del Mecanismo de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, por sus iniciales “MPICDMX”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión. Es así que, de conformidad con los artículos 1, 3, 40 y 46 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal se desprende que el MPICDMX debe implementar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México y que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la promoción y/o defensa de los derechos humanos y/o del ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo.

Atendiendo todo lo anteriormente expuesto, las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, colaboradoras periodísticas y de libertad de expresión, así como los familiares o personas vinculadas a ellas, que se enfrentan a grandes riesgos que ponen en peligro su integridad física, moral, psicológica, social, económica, siendo en algunos casos la vida, con motivo o derivado del ejercicio libre de su actividad, lo que conlleva que se vean vulnerados sus derechos humanos, motivo por el cual se requiere del establecimiento de medidas de carácter social, de protección y protección urgente, que contribuyan a continuar con el ejercicio libre de su actividad. Por esta razón, el MPICDMX tiene como objetivos principales proteger, respetar y promover el ejercicio libre de las personas que se encuentran en riesgo como consecuencia de la defensa y/o promoción de los derechos humanos, de los periodistas, colaboradores periodísticos, de sus familiares o personas vinculadas a ellos que vivan y transiten por la Ciudad de México, esto con la finalidad de garantizar las condiciones para el ejercicio de su actividad en esta Ciudad. En virtud de lo anterior, el MPICDMX para el desarrollo y cumplimiento, es la institución encargada, de acuerdo con sus posibilidades, de aportar los recursos materiales y humanos necesarios a fin de llevar a cabo la implementación con eficacia, eficiencia y celeridad las Medidas Preventivas, de Carácter Social, de Protección y de Protección Urgente, que en su caso se

determine, con la finalidad de que las personas beneficiarias de dichas medidas, así como sus familiares, puedan reintegrarse en un corto o mediano plazo, de forma ordinaria y segura al ejercicio libre de su actividad como promotoras o defensoras de derechos humanos, periodistas, o colaboradoras periodísticas.

Sus principales objetivos son: garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral, económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, así como todas aquellas señaladas en el artículo 40 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; brindar las medidas necesarios en los casos urgentes donde se declare que la vida e integridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas que habitan y viven en la Ciudad de México, así como proporcionarles protección inmediata, así como establecer acciones a fin de evitar la exposición de riesgos que menoscaben o dañen la integridad y la vida de las personas beneficiarias.

La Ciudad de México ha refrendado su compromiso como ciudad de derechos al fortalecer el andamiaje institucional necesario para cumplir los preceptos constitucionales, en lo que refiere a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, asegurar el libre ejercicio de la libertad de expresión, la defensa de derechos, la democracia y eliminar cualquier tipo de persecución o violencia política. Mediante la atención integral a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, el MPICDMX les proporciona medidas preventivas, de protección, protección urgente y medidas de carácter social. Además, realiza procesos de capacitación y fortalecimiento encaminados a reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como inhibir los factores de riesgo y amenazas que enfrentan, para que puedan continuar con sus actividades y recuperar su proyecto de vida.

Para reforzar lo anteriormente señalado, en la página oficial de este Mecanismo <https://www.mpi.cdmx.gob.mx/> se publican bimestralmente los informes de las actividades que se realizan para cumplir con las obligaciones inherentes de proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.— Licenciada Tobyanne Ledesma Rivera (rúbrica), directora general del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la CDMX.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: De la Consejería Jurídica de Oaxaca y de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, con la que remiten sendas contestaciones al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al acoso sexual en espacios públicos.

«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, avenida Congreso de la Unión, colonia El Parque, Ciudad de México, CP 15960.

Distinguida diputada:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero Jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio DGPL 65-II-4-0455, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, se adjunta lo siguiente:

Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/0754/2022 y anexos, signados por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca. ***(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)***

Por lo que se solicita, se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, marzo 11 de 2022.— Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo (rúbrica), directora general de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.»

— 0 —

«Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero.

Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.

Con el gusto de saludarla, me dirijo a usted en atención a la instrucción recibida por parte de la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del estado de Guerrero, para dar atención a su oficio No. DGPL65-II-4-0455, Exp. 134; En el cual informa del punto de acuerdo aprobado por la LXV Legislatura, que a la letra dice: “Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y a sus homólogos de las entidades federativas; para que a través de las instancias competentes de seguridad pública elaboren e implementen, o en su caso, fortalezcan las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación del delito sexual en espacios públicos, lugares con acceso público, y espacios privados, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de todas las personas, con estrategias específica para garantizar la protección y seguridad de las mujeres y niñas”.

En este contexto, me permito informar las acciones que esta Secretaría de Seguridad Pública estatal ha implementado y que continuará realizando para atender el mencionado punto de acuerdo. Anexo evidencia. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Chilpancingo, Gro., a 22 de febrero de 2022.— Maestro Evelio Méndez Gómez (rúbrica), secretario de Seguridad Pública del Estado.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se remiten al promovente para su conocimiento.

MINUTAS

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-2P-016

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 7o., y los artículos 91, 92 y 93, así como la denominación del Título Quinto, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...**I. a VII. ...**

VIII. Las violaciones sistemáticas o graves, a los planes, programas presupuestos de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales y de la Ciudad de México.

...

...

TÍTULO QUINTO**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 91. Al frente de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México habrá una persona titular, quien será nombrada y removida en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las facultades y obligaciones que esta Ley otorga a la Secretaría y a la persona titular se entenderán conferidas en la Ciudad de México a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y a la persona titular.

Artículo 92. Las personas titulares de los órganos de control interno de las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, serán designadas y removidas conforme a lo establecido en la legislación de la Ciudad de México aplicable.

Los órganos de control interno tendrán las mismas facultades que esta Ley les confiere a las contralorías internas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las que serán ejercidas en las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 93. La persona servidora pública afectada por los actos o resoluciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o de los órganos de control

interno, podrá, a su elección, interponer el recurso de revocación, previsto en esta Ley, o impugnar dichos actos o resoluciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el que se sujetará a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de esta Ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE DECLARA EL 15 DE AGOSTO DE
CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL
DE LAS VECINAS Y LOS VECINOS

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 15 de agosto de cada año, como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-2P-017**

POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LAS VECINAS Y LOS VECINOS”.

Artículo Único. El H. Congreso de la Unión declara el 15 de agosto de cada año, como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de la celebración del “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL
AMBIENTE, Y LEY DEL SISTEMA NACIONAL
DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Y el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, en materia del seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.—
Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenibles**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-2P-018**

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Artículo Primero. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis. La Secretaría desarrollará un Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental nacional, que estará disponible para su consulta y que se coordinará y complementará con el Sistema de Cuentas Nacionales y el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En dicho Sistema, la Secretaría deberá integrar, entre otros aspectos, información relativa a los inventarios de recursos naturales existentes en el territorio nacional, a los

mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo, al ordenamiento ecológico del territorio, indicadores que permitan determinar el avance y cumplimiento de los objetivos del Desarrollo Sostenible, así como la información señalada en el artículo 109 BIS y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

...

...

Artículo Segundo. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. a III. ...

...

...

Existirá de manera permanente un Comité Técnico Especializado encargado de evaluar y dar seguimiento a los avances y cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité Técnico Especializado generará información para dar seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y deberá actualizarse al concluir su plazo, con los nuevos compromisos adquiridos en la materia.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de lenguaje incluyente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de lenguaje incluyente**, aprobado por el Senado de la Republica en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-2P-019

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUYENTE.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2 fracciones XVI y XIX; 5, fracción IV; 11, fracción VII; 20; 40; 43, fracción II; 44; 45; 47, fracciones I y V; 48; 49, primer párrafo y fracciones I y II; 50, primer párrafo y fracción VII; 52, fracciones I y XII; 53, fracciones I, II y III; 54 y 58 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Educación Especial. La educación especial está destinada a personas con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellas personas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a las y los estudiantes de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género;

XVII. a XVIII. ...

XIX. Estimulación Temprana. Atención brindada a niñas y niños de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;

XX. a XXXIV. ...

Artículo 5. ...

I. a III. ...

IV. El respeto a la evolución de las facultades de las niñas y niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad:

V. a XII. ...

Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizara las siguientes acciones:

I. a VI. ...

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y

VIII. ...

Artículo 20. Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de personas sordas las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Artículo 40. El domicilio del Consejo será la Ciudad de México y podrá contar con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 43. ...

I. ...

II. La Dirección General.

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez personas representantes del Poder Ejecutivo Federal, una de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

Quienes representen al Poder Ejecutivo Federal serán las personas titulares de las siguientes dependencias y entidades:

I. a IX. ...

Las personas designadas como integrantes por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

Quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Consejo participará con voz pero sin derecho a voto.

Asimismo, serán invitadas permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, una persona representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por la persona Titular de la Secretaría de Salud. Las personas integrantes propietarias contarán con suplentes quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretaría o Dirección General o su equivalente. Las y los integrantes, propietarios o, en su caso, sus suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 47. ...

I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente la Dirección General del Consejo;

II. a IV. ...

V. Nombrar y remover, a propuesta de la Dirección General del Consejo a las personas servidoras públicas de éste que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a aquella;

VI. a VII. ...

Artículo 48. La Junta de Gobierno sesionará válidamente cuando en la sesión estén presentes más de la mitad de las personas integrantes.

Las resoluciones se tomarán por la mayoría de sus integrantes presentes y en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque la Presidencia de la Junta.

Artículo 49. La persona responsable de la Dirección General será designada por el Ejecutivo Federal, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Tener la Ciudadanía Mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa y en materia de discapacidad, y

Artículo 50. La persona titular de la Dirección General del Consejo tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes facultades:

I. a VI. ...

VII. Nombrar a las personas servidoras públicas del Consejo, a excepción de aquellas que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores inmediatos a la persona titular;

VIII. a XI. ...

Artículo 52. ...

I. Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por la Dirección General del Consejo:

II. a XI. ...

XII. Nombrar a cinco personas propietarias y a sus suplentes, quienes formarán parte de la Junta de Gobierno, y

XIII. ...

Artículo 53. ...

I. Una persona representante electa por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas;

II. Cinco personas entre expertas, académicas o investigadoras, electas por convocatoria pública realizado en los términos previstos en el Estatuto Orgánico, y

III. Cinco personas representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electas por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades. Dicho comité estará conformado por las personas responsables de la Dirección General del Consejo, de las Presidencias de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

...

Artículo 54. Las personas integrantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificadas por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Artículo 58. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por una persona Comisaria Pública propietaria y una suplente, designadas por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA
Y EL HIMNO NACIONAL

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis. ...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, deberá difundir y poner a disposición de todos los pueblos y comunidades indígenas, traducciones del Himno Nacional en la lengua indígena nacional que a cada uno corresponda. La Secretaría de Gobernación llevará el registro de las traducciones autorizadas.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas realizará las traducciones a las que se refiere el presente artículo, garantizando la más amplia participación de los pueblos y las comunidades indígenas en el proceso de traducción y su conformidad con la misma.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.—
Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitida el 29 de abril de 2015.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 28 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.—
Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos,

Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionaban los artículos 28 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, número CD-LXIII-III-2P-391, remitida el 19 de abril de 2018.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercero y cuarto párrafo de la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.—
Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafos a la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitida el 9 de diciembre de 2014.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Jalisco iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 97 y 98 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Diputado presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 10 de marzo de 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo número **201-LXIII-22** del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le remite para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2022.— Maestro José Tomás Figueroa Padilla (rúbrica), secretario general del honorable Congreso.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Jalisco iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Diputado presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 10 de marzo de 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo número **202-LXIII-22** del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le remite para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2022.— Maestro José Tomás Figueroa Padilla (rúbrica), secretario general del honorable Congreso.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. Es cuanto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Le damos la bienvenida al doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, invitado por la diputada Mirza Flores Gómez. Sea usted bienvenido a este salón de sesiones.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY AGRARIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado: Compañeras y compañeros diputados, este dictamen propone incorporar la modalidad de certificados de derechos agrarios digitales para acreditar la calidad de ejidatario o comunero. La comisión, estamos proponiendo modificar los artículos 16, fracciones I y II; 48, párrafo segundo; 56, párrafo segundo y 74, párrafo tercero de la Ley Agraria vigente.

La era digital es una realidad social y una innovación que facilita el acceso a muchos servicios cotidianos de las

personas. Actualmente, su uso es muy amplio en el registro civil de las personas como, por ejemplo, las actas de nacimiento, las credenciales de identificación individual, por eso, en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, consideramos que extender este formato para la acreditación de la calidad de ejidatario o comunero será de gran beneficio para los más de 3 millones de sujetos agrarios que existen en los 31 mil 500 núcleos agrarios en México.

Lo que queremos es evitar la burocracia, la pérdida de tiempo por las interminables en las delegaciones de los Registro Agrario Nacional, evitar la acumulación de documentos en esta dependencia, que se pueden extraviar, se pueden trasapelar y dando un problema para todos los beneficiarios, como para la misma dependencia, la misma institución.

Apoyar también a la economía de quienes, para poder obtener un certificado de derechos agrarios, certificado parcelario o de derechos comunes, tiene que viajar por horas e incluso días con todos los gastos que este tipo de trámites les conlleva.

Poder solicitar copias certificadas desde un portal de internet con la confianza de poder obtener un documento original. Tener certeza de la validez y originalidad de las copias certificadas mediante un código QR, escaneado por cualquier dispositivo digital.

Hemos recibido algunos comentarios de algunos estados, en donde hay dificultad para que el Registro Agrario Nacional atienda a los campesinos ante la falta de personal y sistemas para el otorgamiento de citas. Esta iniciativa que presentó nuestro compañero diputado Francisco Javier Borrego Adame, creemos que es de lo más conveniente para poder atender a los ejidatarios y a los comuneros simplificando sus trámites para contar con los documentos que les permitan acceder a los diversos apoyos gubernamentales de apoyo al campo.

Los beneficios de esta iniciativa están encaminados a combatir la corrupción, como ya lo comenté hace un momento, la burocracia y la pérdida de tiempo en las oficinas institucionales.

Desde esta tribuna agradezco a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por aprobar por unanimidad este dictamen.

Y si me lo permite, diputada presidenta, quiero darle la bienvenida a mi suplente, que es la licenciada Yuli. Gracias, Yuli, por estar aquí con nosotros, por estar en la Cámara de Diputados, bienvenida y bienvenida también Yaretsi, otra gran amiga del distrito. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada María de Jesús Aguirre.

Se concede la palabra para fijar postura al diputado Francisco Javier Borrego Adame del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos. No habiendo más oradores, consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de

votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul de la diputada Olga. Muchas gracias, diputada Olga, me comentan que ya ejerció su voto. La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): A favor, Martha Romo, mi voto es a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo. El diputado Miguel Prado de los Santos, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Miguel Prado de los Santos (vía telemática): Miguel Prado de los Santos, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Prado de los Santos. La diputada Alma Rosa Hernández Escobar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. La diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): A favor, Guerra Castillo Marcela, del PRI.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Guerra Castillo. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ah, acá está. Muchas gracias, diputada Villegas. La diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Clemente. El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Éctor Jaime Ramírez Barba, de Acción Nacional, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Gracias, diputado Jaime. La diputada Guadalupe Chavira, del Grupo Parlamentario de Morena. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? La diputada Alma Rosa Hernández Escobar.

La diputada Alma Rosa Hernández Escobar (desde la curul): Alma Rosa Hernández Escobar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Hernández Escobar. La diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía zoom.

La diputada Esther Mandujano Tinajero (vía telemática): Mi voto, sí, mi voto es a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre, por favor, diputada.

La diputada Esther Mandujano Tinajero (vía telemática): Esther Mandujano, del Grupo Parlamentario del PAN.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Mandujano. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 481 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 481 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74

de la Ley Agraria. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Honorable asamblea, se encuentra a las puertas de este salón de sesiones la ciudadana María de Jesús Páez Guereca, diputada federal electa en la primera circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a las siguientes diputadas y diputados: la diputada María Isabel Alfaro Morales, el diputado Armando Antonio Gómez Betancourt, la diputada Maribel Martínez Ruiz, el diputado Pedro Vázquez González, la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, el diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, la diputada Araceli Celestino Rosas y la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se pide a la comisión cumplir con este encargo, observando las medidas de sana distancia para prevenir riesgos de contagio.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a las y los presentes ponerse de pie, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ciudadana María de Jesús Páez Guereca, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada federal que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana María de Jesús Páez Guereca: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: *Si así no lo hiciere, que la nación se lo demande.* Se invita a los presentes a tomar asiento. Bienvenida, diputada.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, el diputado Otoniel García Montiel, hasta por cinco minutos.

El diputado Otoniel García Montiel: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, el pueblo afroamericano ha sido víctima de diversos actos de violencia y ha estado invisibilizado por siglos.

En ese sentido, la incorporación de un lenguaje más explícito en nuestros ordenamientos jurídicos representa la materialización de esa larga lucha de estos pueblos para su visibilización y, por ende, el reconocimiento de sus derechos inalienables.

Si para muchas poblaciones la ley que proclama sus derechos humanos ha sido letra muerta, cuanto más para los pueblos afroamericanos, que ni siquiera eran reconocidos por la Constitución Mexicana, nunca figuraron en la narrativa de los gobiernos anteriores.

La transformación avanza con el reconocimiento de lo jurídico de los 2 millones 576 mil 213 ciudadanos afroamericanos que representan el 2 por ciento de la población, con base en datos del Inegi.

Por ello, la inclusión de la población afroamericana en los diversos ordenamientos jurídicos no se trata meramente sobre una cuestión de estadísticas ni datos duros, sino a poner en práctica el ejercicio de los derechos humanos como se plasma en nuestra Constitución Mexicana, que en su artículo 1o. a la letra reza: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.

La discriminación ha sido otra de las principales causas que han excluido a los pueblos afroamericanos. Como ejemplo se tiene un estudio de Conapred, en donde se expone que los principales motivos de discriminación se deben a los prejuicios sobre el origen étnico, los rasgos culturales y el color de piel.

Por consiguiente, la iniciativa reforma siete artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para incorporar el concepto de afroamericanos, teniendo la finalidad de erradicar la malaria de la discriminación que tanto daño le hace a nuestro país, por el simple hecho de hablar distinto o por el color de piel, y ojalá podamos hacer realidad lo que algún día dijo y soñó Martin Luther King. Cito: Busco el día en el que la gente no sea juzgada por el color de su piel, sino por el contenido de su carácter.

Tenemos una deuda pendiente con los pueblos afroamericanos y esa es la consigna de la 4T, de luchar por los derechos de los más pobres, de los olvidados, de los que como llama Frantz Fanon, en su obra *Los condenados de la tierra*, dirigiéndose a los desheredados de los países pobres y fundamentalmente al campesinado africano.

Por esto, en nuestro país reconocemos a aquellos que estaban condenados por las diversas injusticias sociales, reconocemos a aquellos desheredados, reconocemos el México profundo en donde convergen una diversidad de culturas que le dan sentido a nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a sumarse a este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado García Montiel. Se concede la palabra, vía plataforma Zoom, a la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario de PRD, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

La diputada Fabiola Rafael Dircio (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, celebro el dictamen que hoy estamos votando, asimismo agradezco y reconozco la apertura del diálogo que ha caracterizado durante estos meses de trabajo a la Comisión de Desarrollo Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y, por supuesto, a su presidencia.

Partimos del reconocimiento de lo esencial que es el sector agrícola para nuestro país, y el cual, desde hace varias

décadas, a costa de ser un generador de producción nacional se mantiene en marcadas condiciones de rezago y fragilidad, sector que estima que el 65 por ciento de sus habitantes son pobres multidimensionales, entre ellos 23 por ciento del total están dentro de la brecha de pobreza extrema. Aún más preciso es exteriorizar que los grupos sociales con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza son del sector rural, en especial las mujeres indígenas.

Aunado a lo citado, reconocer que la desnutrición se presenta principalmente en los estados del sur de México y en las comunidades rurales, más que en las urbanas y que los más afectados son los hogares indígenas, eso queda confirmado por el Conapred, el cual ha señalado que en cuestión de ejercicio de derecho y acceso a oportunidades para el desarrollo de vidas satisfactorias y dignas, existe todavía una gran desigualdad que se deriva principalmente de conductas, prejuicios y concepciones sobre el origen étnico, los rasgos culturales o el color de piel.

Razones que sustento como las anteriores, motivaron a la suscrita a buscar mecanismos legislativos con los cuales se permitiera encauzar políticas y programas para aprovechar el abasto contenido de recursos naturales de los pueblos originarios, bajo el principio de derecho y libre participación en la toma de decisiones respetando su libre autodeterminación y la consulta libre, previa e informada, siendo así ellos garantes de sus territorios y recursos naturales.

Asimismo, permitirá proporcionar impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas y afroamericanos, para su integración al desarrollo rural sustentable de la nación, también para dar asistencia técnica y capacitación en lo que respecta a la preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales, vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Además, ayudará a un adecuado intercambio de experiencias en la capacitación de campesino a campesino, así como el aprovechamiento del conocimiento, respetando usos y costumbres, tradiciones y tecnología, en el caso de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Otro alcance es permitir que el Instituto Mexicano del Seguro Social incorpore en la formulación de programas permanentes y a las personas indígenas y afroamericanas,

propiciando con ello el reconocimiento como derecho ambiente de su servicio dentro del régimen solidaridad social.

Por lo anterior, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del PRD acompañaremos el presente dictamen en sentido positivo. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Dircio. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, por favor, manifiéstelo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado secretario. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Instruya la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado secretario. La diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): Guerra Castillo Marcela, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Guerra. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Villegas. La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. La diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena. La diputada Mary Páez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Mary Páez, adelante. Diputada. Sonido a la curul de la diputada Mary Páez, adelante.

La diputada María de Jesús Páez Guereca (desde la curul): Mary Páez, Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Páez. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? La diputada Martha Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Si gusta abrir su micrófono, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): A favor, diputada. Está abierto, ¿me escucha?

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): Es que, en alguna otra ocasión, en la votación anterior, diputada presidenta, traté de emitir mi voto, y nunca me abrieron el micrófono. Entonces, ojalá que pudieran revisar la forma como lo están realizando porque tuve una falta a mi voto cuando intentaba yo quitar el silencio a mi micrófono me aparecía que los anfitriones no me lo permitían. Mi voto es a favor, Martha Romo Cuéllar.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo Cuéllar. La diputada Jaqueline Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Jaqueline Hinojosa Madrigal (desde la curul): Diputada Jaqueline Hinojosa, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Diputado Jorge Ortiz Rodríguez, vía Zoom.

El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez (vía telemática): Diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del PT, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ortiz. El diputado Enrique Godínez del Río, vía Zoom. Si gusta abrir su micrófono, diputado.

El diputado Enrique Godínez del Río (vía telemática): Sí. Enrique Godínez del Río, del Partido Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godínez. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación. Permítame, diputado secretario. La diputada Paola Tenorio. Se encuentra vía Zoom. Si abre su micrófono, diputada Tenorio, por favor.

La diputada Paola Tenorio Adame (vía telemática): Sí. Gracias, diputada presidenta. Mi voto es a favor, Paola Tenorio, de Morena.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Tenorio. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? El diputado Blancas Mercado, se encuentra vía Zoom.

El diputado Bruno Blancas Mercado (vía telemática): Bruno Blancas Mercado, Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Blancas. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

El secretario diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Cierre la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 476 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 476 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, hasta por cinco minutos.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. El día de hoy vengo a presentar el dictamen por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz, un dictamen encaminado a promover la cultura de la paz en las escuelas, que nuestro país necesita hoy más que nunca.

De acuerdo a lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas, la convivencia en paz consiste en la aceptación de las diferencias entre las personas, así como la capacidad para poder escuchar, reconocer, respetar y escuchar, apreciar a los demás, viviendo de forma pacífica y en unidad, caracterizándose por ser un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se promueve el diálogo y la solución de conflictos a través de la cooperación y el entendimiento entre las personas.

En este sentido, la paz se convierte en un concepto necesario para el desarrollo de nuestra sociedad y un factor clave para que nuestras niñas y niños se puedan desenvolver en un ambiente de bienestar que permita el libre desarrollo en su personalidad y en su mayor respeto de derechos humanos.

Por lo anterior, el presente dictamen busca reformar la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para incorporar como obligación de las autoridades en sus tres ámbitos de gobierno, el fomentar la convivencia escolar armónica, así como la generación de mecanismos para la discusión, el debate y la resolución pacífica de los conflictos como elementos para garantizar los derechos humanos para vivir en paz.

Esta reforma se alinea a la Constitución, cuyo artículo 3o. establece que la educación deberá contener una cultura de paz y convivencia, promoviendo la honestidad y los valores, así como en el marco jurídico internacional, ya que la Convención de los Derechos de Niños establece la obligación de los Estados, para que a través de la educación de las niñas y los niños se les pueda orientar para asumir una vida responsable, con elementos de tolerancia, comprensión, paz, igualdad y amistad.

Es también por ello que la reforma propuesta se realiza en el marco de los servicios educativos, ya que es en las escuelas en donde las niñas y los niños pasan mayor parte de su tiempo y en donde aprenden a tener una convivencia en la cual debe realizarse bajo una perspectiva de derechos humanos a vivir en paz.

Quienes integramos la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia tenemos claro que la paz debe de ser un elemento cada vez más presente en nuestra legislación, y que se requiere incorporar como un concepto clave en la construcción de políticas públicas.

Si queremos lograr que se instale en nuestro país la cultura de la paz, qué mejor que comenzar por quienes llevarán el futuro de nuestro país que son nuestras niñas y nuestros niños y por supuesto nuestras adolescentes, pues si a ellos se les inculca la cultura de la paz formaremos nuevas generaciones que no recurrirán a la violencia u otras formas destructivas de solucionar conflictos, sino que recurrirán al diálogo y estarán dispuestos a buscar soluciones constructivas.

Por ello, celebramos este dictamen que abona a los esfuerzos por establecer la paz como un principio en el actuar de todas y de todos.

Por lo anterior compañeras y compañeros, a nombre de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, invitamos a todas y a todos para votar a favor el presente dictamen, pues todo lo que hagamos en esta Cámara de Diputados por las niñas y por los niños, y los adolescentes es algo que se hace por todas y por todos los mexicanos, por el buen futuro de nuestra nación. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rodríguez González. Se concede la palabra, hasta por cinco minutos, a la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Compañeras diputadas, compañeros diputados, agradezco a la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y a todas y todos sus integrantes la aprobación de este dictamen en pro del interés superior de la niñez.

En materia de educación para la paz y el respeto a los derechos humanos, es importante buscar el desarrollo de la construcción de valores, actitudes, comportamientos, así como estilos de vida de las personas mediante la interacción en sociedad y fomentar las formas no violentas de intervenir en los conflictos, con base en la justicia, la libertad y la autonomía.

En ese contexto, la educación es un derecho básico de todas las niñas, niños y adolescentes que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para tener una infancia plena y desarrollarse de manera integral, dándoles herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos en conjunto. Sin embargo, el solo hecho de ir a la escuela no es suficiente.

Nos encontramos obligadas, obligados a generar condiciones en el ámbito de nuestras competencias para que la convivencia escolar sea armónica y generadora de mecanismos para la difusión, debate y resolución pacífica de conflictos y esto tenga como fin asegurar la concreción e interrelación de los derechos humanos para que puedan crecer en un ambiente de paz y libertad, dotado de justicia, equidad, tolerancia y respeto.

En estos momentos, la guerra en Ucrania, aunado a la pandemia por covid-19, nos pone en una grave crisis de convivencia civilizada en el mundo. Los niveles de violencia, inseguridad y criminalidad afectan todos los ámbitos de la vida pública y privada, sectorizada y familiar, lo que ha dado cuenta de un alto grado de descomposición del tejido social que en algunos casos es lamentablemente irreparable.

La deuda social que México arrastra alcanza dimensiones incalculables, lo que hace patente a cada momento la imperiosa necesidad de crecer desde temprana edad, fomentando entre todas y todos el derecho que tenemos como humanidad de vivir en paz y con felicidad.

El dictamen que está a discusión recae en el apartado del derecho a la educación, no solo hay que analizarlo desde una perspectiva educativa, sino que hay que dimensionarlo con un complemento de derechos humanos, esto es, la legislación es perfectible.

Y con el dictamen que hoy se presenta dotamos de mayores elementos a la ley para asegurar la concreción de los derechos humanos a vivir en paz. Es por ello, compañeras y compañeros, que los invito a votar a favor del presente dictamen.

No hay camino para la paz, la paz es el camino. Mahatma Gandhi. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Valencia Cruz. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para

que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Villegas, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre y el sentido de su voto, por favor, diputada Merary. Sonido a la curul. Adelante, diputada.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Merary. La diputada Mari Páez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sonido a la curul. Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Páez Guereca (desde la curul): Mary Páez, Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Páez. La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PAN, vía Zoom.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): Martha Romo Cuéllar, a favor. Martha Romo Cuéllar, a favor, ¿me escucha?

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Sí, diputada Romo, muchas gracias. La diputada Alma Rosa Hernández Escobar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. Comentan que se desconectó. La diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena. El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez (desde la curul): Jorge Armando Ortiz Rodríguez, PT, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Armando. El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (desde la curul): Ritter Ocampo Klaus, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter. Y el diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía Zoom.

El diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández (vía telemática): Brígido Moreno, del Partido del Trabajo, a favor, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Moreno. La diputada Wendy Maricela Cordero, vía Zoom.

La diputada Wendy Maricela Cordero González (vía telemática): Wendy Cordero, Grupo Parlamentario del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cordero. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? La diputada Elizabeth Pérez Valdez, vía Zoom. Diputada, ¿podría activar su audio? En este caso me comentan que no tiene, si gusta levantar la mano si es a favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (vía telemática): Elizabeth Pérez Valdez, Partido de la Revolución Democrática, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Pérez. Diputada María Clemente. Sonido a la curul de la diputada María Clemente.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias diputada Clemente. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Cierre la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 482 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 482 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Irma Yordana Garay Loreda, hasta por cinco minutos.

La diputada Irma Yordana Garay Loreda: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Muy buenas tardes a todas y a

todos. Legisladoras y legisladores, pueblo de México, a nombre de la comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, presentamos el dictamen que reconoce y visibiliza la importancia de la prevención y atención de la salud mental de nuestra querida infancia mexicana. Esta reforma es la suma de los esfuerzos de expertos en la materia y de todos los grupos parlamentarios donde se da prioridad al bienestar de cada niño, niña y adolescente de México.

Estamos viviendo las consecuencias de los constantes cambios que afectan la realidad de todos y cada uno de los mexicanos. Es por ello, que la salud mental debe ser considerada como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo pleno de la sociedad. El primer acercamiento de la sociedad mexicana a la psicología y psiquiatría fue en 1910 durante el Porfiriato, con la apertura del hospital La Castañeda, mejor conocido como El Palacio de la Locura o Las Puertas del Infierno.

La precaria atención a los pacientes originó una serie de perjuicios en la sociedad que llevaron a la discriminación de todas las personas que ingresaron en el nosocomio. Se estigmatizó durante décadas la atención psicológica como un sinónimo de locura. El presente dictamen es el resultado de promover, participar y escuchar por medio de diversos foros, las necesidades primordiales de nuestra niñez.

Con la opinión de la Comisión de Salud, junto con el ejercicio de diálogos por la infancia, hemos creado sinergia y un espacio plural que nos permite conocer y dar seguimiento a los temas sobre salud mental.

Nuestra sociedad debe tener como prioridad la salud mental para el bienestar de aquellas niñas, niños y adolescentes que por diversas circunstancias de la vida están el día de hoy pidiendo ayuda en silencio, la cual se ve reflejada en los diferentes comportamientos, actitudes, conductas y expresiones actuales.

El aislamiento de la pandemia detonó una serie de problemas en el desarrollo de la capacidad de interacción social en la niñez social y adolescencia. Este dictamen nos ayudará a atender de manera oportuna a estas consecuencias sobre la salud mental que continúan afectando a los niños, niñas y adolescentes al interior y al exterior de su entorno.

En México, históricamente era un lujo tener un tratamiento psicológico o psiquiátrico, pues con frecuencia rebasa los ingresos familiares. Esta es una de las principales razones por las que se deja de lado la salud mental.

Compañeras y compañeros, no podemos tomar a la ligera este tema. Nuestra obligación es hacer que los tratamientos sean más accesibles para toda la población.

Por lo anterior expuesto, en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia estamos convencidos de que la prevención y el cuidado de la salud mental desde la primera infancia merece máxima atención. Este dictamen tiene como finalidad fortalecer los esfuerzos y voluntades parlamentarias para encauzar los trabajos sobre la materia de salud mental y abarcar todas las variables que puedan vulnerarla, reforzando todos los mecanismos y medios psicopedagógicos para dar acompañamiento al pueblo mexicano.

No se puede excluir a ningún adolescente si se presentan problemas que interrumpan su salud en general. Al contrario, tenemos el deber de acercar y guiar a toda persona que presente obstáculos para su desarrollo pleno. El camino nunca ha sido sencillo; sin embargo, esta comisión ha comenzado a dar cimientos con un solo objetivo fundamental, atender la realidad sentida de las y los mexicanos. No descansaremos hasta lograrlo. Por ello les decimos: salud mental para todos. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Irma Yordana Garay Loredó. Y tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional.

Y aprovecho para saludar a Sebastian Grunenberg, director del Programa Regional de Partidos Políticos y Democracia en América Latina, quien a través de la diputada Mariana Gómez del Campo pide a esta Presidencia, a esta Mesa Directiva saludarlo con aprecio y darle la bienvenida.

Adelante, diputada Sonia Rocha.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, ante un tema tan urgente como es la salud mental, agradezco enormemente a las y los diputados que integran la Comisión de Derechos de la Niñez, primero por el enorme trabajo en favor de este dictamen, pero sobre todo por lograr esto que nos hace mucha falta en esta Cámara, y es la unidad en sentido positivo en favor de la iniciativa de su servidora.

Hoy, nuestras niñas y nuestros niños y adolescentes mexicanos merecen ver un porvenir, un crisol de oportunidades, de derechos, de libertades y sin limitaciones. Por eso es que hoy celebro este consenso, que viene a sumar un paso más a la salud mental de niñas, niños y adolescentes, el cual sigue siendo una necesidad muy urgente en nuestra sociedad.

La siguiente propuesta de su servidora que hoy es aprobada consiste en la modificación al artículo 50 de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que quede de la siguiente manera. Se agregan dos temas fundamentales que aquí se han dicho.

El primero es la prevención, que mucha falta hace en el sistema de salud y que por supuesto sale más barata. Es que se establezcan medidas tendientes a que los servicios de salud se prevengan, una palabra tan sencilla que no estaba en la ley y que puede hacer el cambio en el tema de salud mental en niñas y niños.

Se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental –ojo la siguiente parte– y se informe de manera oportuna a quienes están a cargo de la custodia o guarda, a fin de orientarlos sobre las acciones que deben aplicarse para garantizar el bienestar emocional, psicológico y social.

Fíjense, con esta iniciativa se fortalece desde la ley la prevención, que hoy tanto se requiere en esta sociedad y, por supuesto, en la salud para buscar una coordinación estrecha entre el gobierno federal, los estados y los municipios. Pero algo bien importante: sumado a esto vale la pena recalcar la importancia que dentro de los cambios se agrega el involucramiento oportuno de padres y tutores, pues como se ha señalado por los expertos, los asuntos de salud mental se deben atender desde los hogares y con una relación de profesionales de la salud, sociedad y desde luego el sector público.

Diputadas y diputados, a 760 días del primer caso de covid-19 en México y tras casi 2 años para que los mexicanos comenzáramos a ver que desciende la enfermedad, hoy debemos enfrentarnos a la realidad que dejó al paso en las secuelas y los daños profundos y severos de nuestras niñas, niños y adolescentes. Hoy, por eso, como representantes de los mexicanos, sin mirar atrás, nos toca hacer frente a esas consecuencias.

Fíjense, la Organización Mundial de la Salud dice que en la pandemia o que antes de la pandemia la mayoría de los trastornos mentales desarrollados en la edad adulta tienen raíces antes de los 14 años. Por eso es que la prevención es tan importante y por eso es que yo, de verdad, me congratulo en que hoy los consensos y lo que nos une aquí haya sobresalido.

Por diversas cuestiones, tanto culturales, étnicas, sociales, aparte la salud mental es un tabú, adquiere fuerza adicional a la pandemia, al aislamiento social, al que estábamos todos juntos en las casas, por supuesto a un tema económico, además le sumamos climas de violencia, de abuso, de negligencia y en muchos casos uso irresponsable de sustancias.

En 2019, el Instituto Nacional de Psiquiatría indicó que menos de la cuarta parte de los padres de menores con indicadores de enfermedades mentales consideraron necesario pedir ayuda, solamente el 13 por ciento pidió ayuda. En México se calcula que la salud mental representa el 16 por ciento del total de todas las enfermedades que los mexicanos tenemos. No es poco, es una gran cantidad que hoy con la prevención debemos atender.

Lamentablemente, pues en muchos momentos de nuestro entorno, estas enfermedades de niñas, niños y adolescentes no se atienden cuando debe ser y después puede ser fatal. Fíjense, la Encuesta Nacional de Salud reveló que durante 2020 mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, quitarse la vida, es decir, un promedio de 3 casos por día, es decir, 3 veces más que las muertes registradas por covid, que fueron 392 en el mismo periodo.

Esto es alarmante, por eso, de verdad, compañeras y compañeros, qué bueno que hoy decidimos dejar a un lado nuestras diferencias y nos unimos en pro de la salud mental de niñas, niños y adolescentes. Seamos la mano amiga de ellos. Un mejor presente para ellos es posible, un mejor presente para ellos es hoy y gracias por hoy hacer un mejor presente ustedes para ellos. Muchas gracias por este dictamen.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Sonia Rocha Acosta y queremos también dar un saludo y una bienvenida, también gestionado por la diputada Mariana Gómez del Campo, al señor Hans Blomeier, director de México de la fundación Konrad Adenauer.

Vienen también el señor Sebastian Grundberger y el señor Blomeier, acompañados por Paulina Sánchez Galindo, Jeraldine Pérez Mondragón, Juan Pablo Cardenal, José Antonio López Ávila, Carolina Méndez Arrieta, así como de Patricio Garza Girón y de Christian Langguth. Bienvenidos siempre a esta Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Partido Acción Nacional.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: Muy buenas tardes. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: Primero que nada, quiero agradecer a la diputada Ana Lilia Herrera, presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia por permitirme estar aquí y a todos los diputados de la comisión por el apoyo por este dictamen, y que estoy seguro que votaremos en sentido positivo porque a todo mundo nos compete, es un tema importante.

La pandemia nos trajo diferentes maneras de ver la vida y un cambio a todos nosotros a nivel mundial, México, en todo sentido. Cambio en la manera de trabajar, cambio en la tecnología, en los temas económicos, pero sobre todo y muy importante, en el tema psicológico y social, y los más impactados fueron los más vulnerables, las niñas, los niños, los adolescentes de nuestro país.

El encierro, la no convivencia, trajo un problema de depresión, de ansiedad, de trastornos físicos y mentales, pero sobre todo violencia física que estamos viendo en muchos niveles, en el deporte, en entregas de premios, psicológica, pero muy importante, en temas sexuales, de abuso sexual en los hogares.

En México, en 2020 se suicidaron 7 mil 896 personas, la mitad de ellas eran niñas, niños y adolescentes. En mi estado, en Yucatán, de cada 100 muertes violentas 31 son por suicidio. Se necesita atender esta gran problemática mediante el desarrollo de actividades educativas, deportivas, socioculturales, recreativas, pero de carácter permanente, no solo campañas esporádicas, que contribuyan a la salud mental de todos los mexicanos.

Es indispensable la promoción de la salud mental, pero, sobre todo, y muy importante, prevención. Es mucho más barato y

mejor la prevención a ya atacar la problemática. La implementación de estrategias en salud mental, establecimientos en la red del Sistema Nacional de Salud en los tres niveles, federal, estatal y municipal.

Como deportista, estoy convencido que la cultura física y el deporte son una pieza importante, transversal, y las políticas públicas deberían de estar enfocadas en la prevención, en la eliminación de la tristeza, del enojo, de la culpa. El deporte disminuye la ansiedad, el estrés, los trastornos mentales, te ayuda a la autoestima, te da disciplina, algo que nos hace falta a muchos mexicanos, disciplina.

Con este dictamen se pone a consideración del pleno que se reforme el artículo 50 de la Ley General de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de que los servicios de salud educativos se prevengan, se detecten y se atiendan de manera especial los casos de las niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental en todos los niveles de atención.

Así también, establece que quien ejerza la patria potestad, la tutela, guarda o custodia informe de manera oportuna a fin de orientarlos sobre las acciones para garantizar su bienestar emocional, psicológico y social.

Por último, quiero compartir una historia que me pasó caminando en el distrito, una niña de ocho años se me acerca y me dice: Rommel, me quiero ir al cielo, igual que mi hermanito. Yo me quedé espantado y no entendía qué estaba pasando, resulta que su hermanito hace unas semanas se había suicidado, ella no entendía esta problemática.

Como diputados tenemos la gran responsabilidad hoy de atender estos casos psicológicos, mentales, de salud, deportivos. De verdad, compañeras y compañeros diputados, la salud no solo es física también es mental y es nuestra responsabilidad el día de hoy hacer algo al respecto. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Huerta Jurado, de Morena.

El diputado Javier Huerta Jurado: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Compañeras y compañeros legisladores: “No puede haber una revelación más intensa del alma de una sociedad que la forma en que se trata a sus niños”, Nelson Mandela.

Entre los compromisos y obligaciones, que como representantes populares asumimos, podemos resaltar la obligación de promover, proteger y garantizar el interés superior de la niñez en todas sus formas, esto con el objetivo de procurar el bienestar integral de nuestros niños y niñas, adolescentes en todo el país.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena, como promotores de una de las iniciativas que dio origen al presente dictamen, reconocemos y luchamos por legislar para hacer valer los derechos humanos de la infancia, el interés superior de la niñez es un principio que debe de estar a rango constitucional por el que se garantiza que en toda situación donde se vea involucrada una persona menor de edad, se deberán proteger y privilegiar sus derechos.

De ahí, la importancia de legislar sobre la salud mental de las niñas, los niños y los adolescentes, desafortunadamente los problemas de salud mental en este sector de la población se han agravado en los últimos años, entre otros aspectos, debido a la poca e incluso nula atención que se ha brindado, así por el cúmulo de presiones, violencias y entornos a los que se exponen permanentemente, situación que se ha evidenciado de manera clara y alarmante, a raíz del confinamiento obligado, derivado de la pandemia de covid-19.

La pandemia ha sido un golpe muy duro para el bienestar emocional de las generaciones más jóvenes de todo el mundo. Desafortunadamente, México no es la excepción, entre las encuestas de seguimiento de los efectos del covid-19 se aprecia que los problemas de salud mental se exacerbaban a partir del inicio del confinamiento, siendo la ansiedad y la depresión los trastornos que más prevalecen entre niños y adolescentes.

Se calcula que actualmente existen 376 mil niñas y niños en nuestro país presentan depresión. Cerca de 2.8 millones que han la experimentado, por lo menos alguna vez al año. Atender esta situación requiere la coordinación de los tres niveles de gobierno para darles una solución efectiva e integral. El dictamen que estamos discutiendo contribuye de manera significativa a darles esta solución en favor de su desarrollo, calidad de vida y bienestar.

La propuesta es que desde los servicios educativos de la federación, de las entidades federativas y municipios se detecte y atienda a los niños que presenten problemas de salud mental y, a su vez, se generen los mecanismos necesarios para informar de manera oportuna a quien ejerza la patria potestad, a fin de orientarlos sobre las acciones para garantizar el bienestar emocional, psicológico, social de los educandos.

Un tema sensible y trascendente que nos atañe a todos y a todas y de gran relevancia. Por ello, acompañamos el dictamen a discusión, porque en esta cuarta transformación somos conscientes de que nuestra niñez no solo es el futuro de México sino también es el presente. Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Huerta Jurado. Con esta intervención terminamos con la fijación de posturas.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia

Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se instruye a la Secretaría cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena. La diputada Mary Páez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sonido a la curul de la diputada Mary Páez. Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Páez Guereca (desde la curul): Mary Páez, Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Páez. El diputado Benjamín Robles Montoya, se encuentra en la plataforma vía Zoom. Adelante, diputado Robles. Adelante, diputado Benjamín Robles.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre, por favor, diputada.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): Martha Romo Cuéllar.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo. La diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. Si activa su micrófono, por favor, para que podamos escucharla, diputada Esther Mandujano.

La diputada Esther Mandujano Tinajero (vía telemática): Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Mandujano. El diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (vía telemática): Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, a favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Robles Montoya. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? La diputada Merary Villegas. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Diputada Merary Villegas, adelante.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, de Morena, a favor, diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Villegas. Ordene la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Le informo, diputada presidenta, que se emitieron 486 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 486 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de salud mental. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, hasta por cinco minutos, la cual se encuentra en la plataforma vía Zoom. Adelante, diputada Herrera.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (vía telemática): Gracias, presidenta. Primero, felicitar a mi compañera la diputada Norma Angélica Aceves, que no ha desperdiciado un minuto en esta legislatura para poner en la mesa los enormes retos, las problemáticas, pero sobre todo, alternativas de solución para las personas, que en México, viven con alguna discapacidad.

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia está presentando a ustedes la reforma al artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer que las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que las autoridades, en los tres niveles de gobierno, deben implementar en favor de niñas y niños con discapacidad, se realicen invariablemente con perspectiva de género.

Esta propuesta surge de reconocer que cuando se trata de menores o mujeres con alguna discapacidad, experimentan una doble discriminación. La primera por el género y la segunda por su condición de discapacidad. Esto se materializa en una gran desventaja que los expone a sufrir a mayores riesgos y la vulneración de sus derechos.

Por ello, resulta fundamental esta reforma. Lo que hoy estamos votando implica avanzar un paso más en materia de igualdad. Hoy, la perspectiva de género debe ser regla y no excepción. Debe ser parte del diseño de toda política pública, de toda acción afirmativa y de cualquier medida de nivelación que implique ayudar a reducir las brechas de desigualdad.

La aprobación de esta forma implica apoyar a las niñas y adolescentes que tienen una discapacidad y que hoy requieren que pensemos en ellas, en estas dos vertientes. Primero, impulsando medidas de nivelación que pongan el piso parejo ante la desventaja que representa una discapacidad, pero también que estas medidas se puedan diseñar pensando en sus necesidades como mujeres.

Finalmente, compañeras y compañeros, no quiero dejar de hacer mención que la Comisión de Derechos de la Niñez y

Adolescencia está trabajando para construir consensos en beneficio de la niñez y ejemplo de ello también es el dictamen que votamos en materia de salud mental, que toma gran relevancia en los tiempos que hoy vivimos marcados por una pandemia, que puso en primer plano esta problemática.

Los más afectados y expuestos a estos cambios de rutina por el cambio de la dinámica de las clases presenciales, por el encierro derivado de las medidas sanitarias, sin duda alguna fueron la niñez y la adolescencia. De ahí la necesidad de legislar para prevenir estos casos y sobre todo para orientar a las madres y a los padres de cómo reaccionar para garantizar el bienestar de nuestra infancia.

Agradezco también por esto, desde esta tribuna, a mis compañeras de la comisión, y mis compañeros, por la posibilidad de trabajar en equipo, y agradecerles a todas y a todos ustedes por votar a favor de estos dictámenes, que esperamos puedan pronto convertirse en ley. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo. Se concede la palabra, vía plataforma Zoom, a la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Norma Angélica Aceves García (vía telemática): Muchas gracias, presidenta, con tu permiso.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Norma Angélica Aceves García (vía telemática): Antes que nada, quiero agradecer y reconocer el liderazgo de la diputada Ana Lilia Herrera, presidenta de la comisión y, por supuesto, reiterar mi agradecimiento a los y las integrantes de esta comisión por su empatía y su solidaridad. Estoy segura de que también contaremos con su voto en sentido positivo de todas y de todos ustedes.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, las mujeres y las niñas siguen sufriendo en todo el mundo desventajas en muchas esferas y enfrentándose a graves amenazas. Por citar un ejemplo: en México hay 9 millones –sí, así como lo escuchan–, 9 millones 602 mil niñas en condición de pobreza y la mitad de todas las personas de entre 0 y 17 años, actualmente reportadas como desaparecidas son adolescentes de sexo femenino.

Tratándose de niñas con discapacidad, datos publicados por el Inegi en el Censo 2020, niñas, niños y adolescentes con alguna condición de discapacidad suman 3.5 millones, de los cuales 1.9 millones son niñas y adolescentes con discapacidad. Para ellas la situación es aún más alarmante debido a que son objeto de discriminación múltiple y los países no cuentan con infraestructura o políticas públicas que les permitan incluir a niñas con discapacidad en las acciones de nivelación destinadas al empoderamiento de mujeres y de niñas.

Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las observaciones realizadas sobre el informe inicial de México, señaló la enorme preocupación sobre la falta de acciones de atención específica implementadas para prevenir y combatir la discriminación interseccional que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad, así como la ausencia de información al respecto.

Asimismo, de acuerdo con ONU Mujeres, los enfoques neutrales de género para la inclusión de la discapacidad perpetúan discriminación y vulnerabilidad. Por lo que la participación de este sector de la población, así como las consultas con ellas y con las organizaciones que las representan, deben servir como base para la adopción de medidas inclusivas en materia de igualdad de género y discapacidad en todos los niveles.

En este sentido, es importante reiterar que atendiendo las particularidades que viven las niñas con discapacidad, se reforma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer que como parte de la responsabilidad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la implementación de las medidas y acciones afirmativas en favor de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, deberá considerarse la perspectiva de género como mecanismo de nivelación y empoderamiento que permita a las niñas con discapacidad disfrutar de una participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad desde la primera etapa de su vida. Y así asegurar que todas las medidas que se tomen en el país tengan como visión central la inclusión de estas niñas con discapacidad y, con base en ello, abonar a que se evite la toma de decisiones que les afecten directamente.

Finalmente, quiero decirlo muy fuerte, pero sobre todo muy claro: si no está consideradas las niñas y las adolescentes con discapacidad entonces, compañeras y compañeros, no estamos todas. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aceves García. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación electrónico y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Villegas. La diputada Mary Páez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sonido a la curul de la diputada Mary Páez. Permítame, diputada. Adelante.

La diputada María de Jesús Páez Guereca (desde la curul): Mary Páez, Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Páez. El diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía Zoom.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (vía telemática): Gracias, diputada presidenta. Benjamín Robles Montoya, de Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Robles Montoya. La diputada Alma Rosa Hernández Escobar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. Diputada, ¿podrá abrir su micrófono?

La diputada Alma Rosa Hernández Escobar (vía telemática): Alma Rosa Hernández Escobar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Hernández Escobar. La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): Martha Estela Romo Cuéllar, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo. El diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado Huerta. Sonido a la curul del diputado Huerta.

El diputado Javier Huerta Jurado (desde la curul): Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Huerta, la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Andrea Chávez Treviño, a favor. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Chávez. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Diputado Mario Riestra. Sonido a la curul del diputado Riestra. Adelante, diputado.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña (desde la curul): Gracias, presidenta. Riestra Piña Mario, del Grupo Parlamentario del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Diputada Ana Balderas, de Acción Nacional.

La diputada Ana María Balderas Trejo (desde la curul): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre, por favor, diputada.

La diputada Ana María Balderas Trejo (desde la curul): Ana María Balderas.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, queda registrada. ¿Algún otro diputado o diputada que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, se emitieron 476 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 476 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, hasta por cinco minutos.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Honorable asamblea, me permito presentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el cual se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación especial.

La educación es un derecho humano por excelencia, pues le permite a cada una de las y los ciudadanos desarrollar a plenitud sus potenciales, aptitudes y habilidades. Asimismo, es un derecho fundamental porque forma parte de un mandato constitucional que en nuestro caso se encuentra previsto en el artículo 3o. de la Constitución, el cual establece el derecho de toda persona a la educación libre, gratuita y laica.

Además de ello, es un derecho social, porque a través de esta función del Estado se cierran brechas de desigualdad y se capacita a cada uno de nosotros como sociedad a aspirar a una mejora en las condiciones y estilo de vida.

De este modo, la educación se enmarca como una actividad prioritaria fundamental y trascendental para el desarrollo humano. Por ello, es indispensable que el Estado garantice y proporcione a todas y todos el mismo piso de oportunidades en términos educativos.

En este sentido, cuando se trata de personas que tienen alguna discapacidad es necesario prever disposiciones normativas

que garanticen su derecho a la educación y que dicho derecho pueda materializarse y ejercerse bajo condiciones ordinarias. Por lo anterior, y mediante mandato constitucional y legal, la educación impartida deberá ser inclusiva, debiendo tomar en cuenta las distintas capacidades, circunstancias y necesidades de quienes reciben la misma.

Por ello mismo, el Estado debe realizar los ajustes necesarios y razonables para implementar medidas que permitan erradicar cualquier obstáculo que imposibilite un aprendizaje adecuado a favor de niñas, niños y adolescentes que presenten alguna discapacidad.

Este dictamen que revisamos y aprobamos en la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, justamente parte del reconocimiento de que las niñas y niños con discapacidad tienen un mayor riesgo de ser víctimas de violencia y de discriminación social, y de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, corresponde al Estado proteger los derechos de las niñas y los niños con discapacidad, con el objetivo de velar por su integridad y su participación social plena.

Esta medida resulta necesaria y urgente de atender a fin de evitar las experiencias lamentables y negativas que acarrearán consecuencias en ocasiones irreparables para la salud y el bienestar de nuestros niños en etapas posteriores de su vida.

En este sentido, el presente dictamen busca incorporar en el artículo 54 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que no se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los planteles educativos, y que en aquellos casos donde sea necesario y de forma excepcional, se recurrirá a la educación especial, la cual deberá ser con perspectiva de inclusión y no discriminación.

Con esta reforma avanzamos en la construcción de un país más igualitario en favor de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y en un México donde la diversidad y el respeto a lo diferente sea el estandarte del actuar cotidiano con los votos a favor, hoy, de este dictamen estaremos creando las condiciones para que esto sea una realidad: el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Corina Villegas. Para fijar postura, se concede la palabra a la diputada Elvia Yolanda Martínez

Cosío del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: “Siempre hay un momento en la infancia cuando la puerta se abre y deja entrar al futuro”, Graham Greene. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Compañeras diputadas y compañeros diputados, compañeras y compañeros diputadas y diputados, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, Enadis, 2017, elaborada por el Inegi, Conacyt, la UNAM, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el 20 por ciento de la población mexicana admitió haber sido discriminado durante el último año.

Según esta encuesta, casi 60 por ciento de las personas con discapacidad consideraron que sus derechos se respetaron poco o nada en nuestro país. Es decir, entre personas con discapacidad la discriminación se presenta hasta 3 veces más seguido que el promedio.

De igual forma, según la misma encuesta, el 42 por ciento de las niñas y niños declararon que sus derechos se respetaron poco o nada durante el año previo, otra vez las y los niños son un grupo especialmente vulnerable si consideramos la intersección entre ambas poblaciones resulta que las niñas y niños con discapacidad son un grupo que sufre de discriminación y que puede ser excluido en el ámbito escolar y social. Y, eventualmente, también en el laboral. Por si fuera poco, a esa discriminación se agrega también lo que sucede en razón de género.

Como legisladoras y legisladores, debemos reconocer esta vulnerabilidad y debemos legislar en consecuencia, a fin de garantizar una mejor calidad de vida para las niñas y niños que padecen algún tipo de discapacidad.

Un paso necesario es incorporar herramientas, desde sensibilización, que permitan su inclusión. Queremos también garantizar que el diseño de políticas públicas y acciones afirmativas se diseñen con perspectiva de género y fomenten su participación activa en la sociedad.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que se haga valer el principio de interés superior a la niñez y que se reconozcan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en nuestra Constitución.

Por ello, en la bancada naranja celebramos que el objeto del presente dictamen que reforma el artículo 54 de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sea establecer como obligación de las autoridades, de los tres niveles de gobierno, la implementación de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas dirigidas hacia niñas y niños y adolescentes con alguna discapacidad para lograr su inclusión plena en la sociedad y que se considere también la perspectiva de género.

En Movimiento Ciudadano queremos que todos y todas podamos vivir en una sociedad incluyente y libre de toda forma de discriminación. Nuestra misión siempre es poner a las personas al frente y sus causas al centro. Este dictamen, sin lugar a dudas, es un paso en ese sentido. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Cosío. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la

plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Círrrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena. La diputada Mary Páez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada María de Jesús Páez Guereca (desde la curul): Mary Páez, Partido del Trabajo, de acuerdo.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Páez. La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que se encuentra en la plataforma vía Zoom.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática): Martha Romo Cuéllar, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo. La diputada Karina Barrón, del Grupo Parlamentario del PRI. Sonido, permítame, diputada. Sonido a la curul de la diputada Barrón. Están por ponerle el sonido, diputada, permítanos.

La diputada Karina Marlen Barrón Perales (desde la curul): Gracias, presidenta. Karina Barrón Perales, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Barrón. El diputado Héctor Armando Cabada Alvidrez, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Héctor Armando Cabada Alvidrez (vía telemática): Héctor Armando Cabada Alvidrez, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Cabada. El diputado Brígido Moreno, del Partido del Trabajo.

El diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández (vía telemática): Brígido Moreno, del Partido del Trabajo, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Moreno. La diputada Merary Villegas Sánchez, que se encuentra en el salón de sesiones. Adelante, diputada.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Villegas. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? La diputada Wendy Cordero, vía Zoom.

La diputada Wendy Maricela Cordero González (vía telemática): Wendy Cordero, Grupo Parlamentario del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cordero. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, le informo que votaron 480 diputadas y diputados a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 480 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pasamos al siguiente punto del orden del día que es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal.

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas: Con la venia de su Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Zúñiga.

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas: La desaparición de las personas es un tema delicado, ya sean víctimas de accidentes o de desaparición forzada, así como de algunos hechos delictivos aledaños a esto, es un tema necesario de resolver y que debe prevenirse.

Aun con ello, hay aspectos que no han sido considerados y que no se han tomado en cuenta, los derechos de las víctimas indirectas. Me refiero a las hijas, los hijos, las personas que se encuentran bajo sus cuidados y atenciones, quienes quedan expuestos cuando las personas desaparecen.

Ellos también son víctimas de estos hechos, y deben establecerse los mecanismos mediante procedimientos pronto y sencillos que les permitan acceder a los derechos que tienen y que precisamente quedan expuestos.

Me refiero a los derechos de guarda o custodia, representación de cuidados y atenciones, de acceso a la salud, a la seguridad social, a la educación, a los programas sociales que les permitan subsistir, mejorar su calidad de vida y obtener las oportunidades que esta nación tan hermosa tiene para ellos. Esta perspectiva permite prestar especial atención a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad como los niños y las personas con discapacidad.

Hemos visto en estos últimos años que se ha incrementado el índice de personas desaparecidas, lo que ha traído consigo a menores expuestos a un estado de orfandad. La legislación actual es insuficiente para que algún familiar cercano a ellos pueda acceder a beneficios estatales o programas sociales.

Ante el vacío que existe es necesario brindar herramientas que resulten viables en términos del derecho para los menores a una vida libre de violencia, derecho a una familia, así como a una identidad dentro del núcleo familiar y del núcleo social.

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer medidas provisionales y urgentes para garantizar estos derechos que giran alrededor de las personas desaparecidas, haciendo especial alusión a los menores hijos de las mismas o personas con discapacidad a su cargo, estableciendo un mecanismo que permita a los familiares de estas, adquirir la representación de los menores y así dar un hogar a estos, accediendo a los programas y apoyos estatales y federales, los cuales no les son aplicables en la actualidad al no existir un mecanismo de protección en la legislación actual.

Son unas cifras alarmantes las que se presentan en los últimos días, en los últimos años y representan la falta de algún miembro que pudiera ser el pilar del núcleo familiar y a quien hasta el momento no se le han garantizado debidamente los derechos correspondientes para que los familiares puedan acceder a programas sociales y adquieran la representación de estos menores de edad o personas con discapacidad, por no existir instrumentos necesarios que faciliten los trámites tan burocráticos a los que se enfrentan en esta situación.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas: Esta iniciativa –concluyo– representa el desarrollo, la unidad familiar, la empatía con las víctimas y que se adecuen estos procesos de protección a los grupos vulnerables. Es cuanto, Presidencia.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, María del Carmen Zúñiga Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la

Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objetivo de la presente iniciativa es garantizar los derechos de personas desaparecidas o las víctimas de desaparición forzada de personas, haciendo especial alusión a los menores hijos de las mismas o incapaces a su cargo, que quedan en estado de indefensión, abandono, orfandad y expuestos, a fin de establecer un mecanismo que permita a los familiares de las víctimas, adquirir la representación de los menores y así brindar un hogar a estos, así como acceder a programas sociales y apoyos estatales, los cuales no les son aplicables en la actualidad, al no existir un mecanismo de protección en la legislación actual.

Por desaparición forzada se entiende el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

La Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas lo define de la siguiente manera:

Artículo 27. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones

Forzadas, la desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial que no afecta únicamente a una región concreta del mundo. Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes. Es motivo de especial preocupación:

- El acoso de los defensores de los derechos humanos, los parientes de las víctimas, los testigos y los abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada;
- El uso por los Estados de la lucha contra el terrorismo como excusa para el incumplimiento de sus obligaciones; y
- La todavía generalizada impunidad por la práctica de la desaparición forzada.

Debe prestarse también especial atención a los grupos de personas especialmente vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad.

La presente iniciativa tiene como fin principal, establecer medidas provisionales y urgentes para garantizar los derechos que corren alrededor de las víctimas principales de la desaparición forzada de personas.

Hemos visto en los últimos años, un alto índice de personas desaparecidas, lo que ha traído consigo un alto índice de menores expuestos y estado de orfandad, la legislación actual es insuficiente para que algún familiar cercano a ellos, pueda acceder a beneficios estatales o programas sociales, ante el vacío que existe para que los mismos puedan hacerse cargo de su cuidados y atenciones, acceder a la guarda y custodia, por ello es necesario brindar herramientas que resulten viables en términos del derecho a los menores a una vida libre de violencia, derecho a una familia, así como a una identidad dentro del núcleo social.

La actual legislación, es insuficiente, pues la la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, en su artículo 138, establece los derechos de los familiares de las víctimas del delito de desaparición forzada de personas. Sin embargo, éste es insuficiente, pues no entra al estudio de garantizar, los derechos que, corren alrededor de las víctimas, tales como lo relacionado, con la custodia de sus

hijos, determinaciones de tutela, a fin de que los menores tengan acceso a programas gubernamentales, durante su ausencia o de forma definitiva, en caso de que no aparezcan.

Para mayor ahondamiento, se cita el contenido del citado artículo 138:

Artículo 138. Los familiares de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos:

I. Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda que las autoridades competentes realicen tendientes a la localización de la persona desaparecida;

II. Proponer diligencias que deban ser llevadas a cabo por la autoridad competente en los programas y acciones de búsqueda, así como brindar opiniones sobre aquellas que las autoridades competentes sugieran o planeen. Las opiniones de los familiares podrán ser consideradas por las autoridades competentes en la toma de decisiones. La negativa de la autoridad a atender las diligencias sugeridas por los familiares deberá ser fundada y motivada por escrito;

III. Acceder, directamente o mediante sus representantes, a los expedientes que sean abiertos en materia de búsqueda o investigación;

IV. Obtener copia simple gratuita de las diligencias que integren los expedientes de búsqueda;

V. Acceder a las medidas de ayuda, asistencia y atención, particularmente aquellas que faciliten su participación en acciones de búsqueda, incluidas medidas de apoyo psicosocial;

VI. Beneficiarse de los programas o acciones de protección que para salvaguarda de su integridad física y emocional emita la Comisión Nacional de Búsqueda o promueva ante autoridad competente;

VII. Solicitar la intervención de expertos o peritos independientes, nacionales o internacionales en las acciones de búsqueda, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable;

VIII. Ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos, en atención a los protocolos en la materia;

IX. Acceder de forma informada y hacer uso de los procedimientos y mecanismos que emanen de la presente ley;

X. Ser informados de los mecanismos de participación derivados de la presente ley;

XI. Participar en los diversos espacios y mecanismos de participación de familiares, de acuerdo con los protocolos en la materia; y

XII. Acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y superación del daño producto de los delitos contemplados en la presente ley.

Es necesario garantizar los derechos de las víctimas de estos delitos, incluidos los que corren alrededor de los derechos principales, es decir, garantizar la permanencia y aseguramiento de los aspectos de su vida diaria que son importantes y que no garantizarlos resulta gravoso, lo anterior como una prerrogativa social necesaria, para las víctimas, que produzca paz a los gobernados y permitan a los mismos seguir accediendo a herramientas de acceso a las diversas oportunidades que brindan los programas sociales.

Es importante para las personas víctimas de estos delitos, o para las personas desaparecidas que se legisle en el particular, pues se trata de un tema delicado y gravoso para nuestra sociedad, de acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda, en el informe histórico de 2016 a 2020, se registró el hallazgo de 3 mil 978 fosas clandestinas y 6 mil 625 cuerpos exhumados, la estadística arroja los siguientes datos:

Estados con mayor número de fosas clandestinas:		
Estado	Fosas	Porcentaje
Veracruz	173	15.14 %
Sinaloa	151	13.21 %
Colima	130	11.37 %
Guerrero	109	9.54 %
Sonora	90	7.87 %
Total	653	57.13 %

Estados con mayor número de cuerpos exhumados de fosas clandestinas		
Estado	Cuerpos	Porcentaje
Jalisco	487	28.95 %
Sinaloa	253	15.04 %
Colima	179	10.64 %
Sonora	143	8.50 %
Michoacán	104	6.18 %
Total	1,166	69.32 %

Son éstas algunas de las cifras más relevantes con relación a los cuerpos exhumados y las fosas clandestinas que han sido halladas. adicionalmente a dichos números, respecto a los cuerpos desaparecidos y no encontrados, las cifras arrojan los siguientes datos:

10 Estados con mayor reporte de personas desaparecidas o no localizadas 01 de diciembre de 2018 al 13 de julio de 2020		
Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas (RNP/NDNO).		
Las entidades federativas y de la federación se encuentran en proceso de integración y actualización de la información		
Estado	Desaparecidos y No Localizados	Porcentaje
Estado de México	3,867	18.07%
Jalisco	3,234	15.11%
Tamaulipas	2,119	9.90%
Veracruz	2,075	9.70%
Sinaloa	1,165	5.44%
Ciudad de México	1,100	5.14%
Nuevo León	1,069	4.99%
Michoacán	868	4.06%
Puebla	628	2.93%
Chihuahua	583	2.72%
Total	16,708	78.07%

Es una cifra alarmante, el mismo estudio revela que desde los años 60's, al año 2020, existe un estimado de 73,201 personas desaparecidas y no localizadas a nivel Nacional, y en un margen de 2018 a 2020, hubo 27,871 personas desaparecidas y no localizadas.

De las personas desaparecidas y localizadas de 2018 a 2020, se reportaron 35 mil 652 personas. De ellas, 2 mil 352 fueron localizadas sin vida.

Es una cifra bastante alta, que representa la falta de algún miembro que pudiera ser pilar del núcleo familiar y a quien, hasta el momento, no se le han garantizado debidamente los derechos correspondientes para que sus familiares puedan acceder a programas sociales y adquieran la representación de menores de edad, por no existir instrumentos necesarios que faciliten dichos trámites.

El Código Civil Federal establece:

Artículo 492. La ley coloca a los expósitos y abandonados bajo la tutela de la persona que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado

En el propio código no se establece mención expresa alguna que permita a personas distintas de los progenitores, es decir a familiares de estos, ante su ausencia, ejercer la custodia de los menores, y para el caso de tutela, la misma se limita a los hermanos o colaterales hasta el cuarto grado, sin que exista mención expresa hacia los ascendientes, esta falta de regulación y vacío en la legislación es preocupante, ya que, deja a dichos menores en situación de expósitos y desamparo, aun y cuando existen personas que pueden ejercer la función de custodia.

Así, el artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas establece:

Capítulo Cuarto De los Efectos

Artículo 21. La declaración especial de ausencia tendrá como mínimo los siguientes efectos:

I. El reconocimiento de la ausencia de la persona desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte;

II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de un tutor, atendiendo al principio del interés superior de la niñez;

III. Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en términos de la legislación civil aplicable;

IV. Proteger el patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;

V. Fijar la forma y plazos para que los familiares u otras personas legitimadas por ley, pueden acceder, previo control judicial, al patrimonio de la persona desaparecida;

VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la persona desaparecida continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen;

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;

IX. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida;

X. Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;

XI. La protección de los derechos de los familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad, a percibir las prestaciones que la persona desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;

XII. Disolución de la sociedad conyugal. La persona cónyuge presente recibirá los bienes que le correspondan hasta el día en que la declaración especial de ausencia haya causado ejecutoria;

XIII. Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente, quedando en todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la declaración especial de ausencia;

XIV. Las que el órgano jurisdiccional determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso; y

XV. Los demás aplicables que estén previstos en la legislación en materia civil, familiar y de los derechos de las víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente ley.

Notoriamente, dicha legislación no establece claro los derechos aledaños a la víctima de desaparición, por lo que, resulta insuficiente.

La presente iniciativa, se suscribe con la finalidad de regular este vacío en la legislación acerca de aquellos aspectos no previstos en la misma, como una prerrogativa social para las personas desaparecidas, para aquellas personas no localiza-

das, que tengan la garantía de que sus hijos, así como las personas a su cargo, continuarán gozando de los beneficios y programas que el estado tiene para ellos y que continuarán teniendo una representación adecuada, en el núcleo familiar, como la institución primigenia del Estado mexicano.

Del impacto presupuestal

La presente iniciativa no interviene con el presupuesto de egresos 2022 ni posteriores, no crea nuevas instituciones o estructuras, por lo que, no representa un gasto extraordinario para su ejecución, siendo así, no existe impacto presupuestal alguno.

LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESPARECIDAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 138 Bis...	<p>Artículo 21 Bis. Cuando existan menores de edad, Familiares de personas desaparecidas, en términos de esta ley, estos tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales o a falta de regulación en las legislaciones civiles o familiares de la entidad, los siguientes derechos:</p> <p>I.- Derecho de Custodia y representación por parte de algún familiar.</p> <p>El Juez de lo Familiar competente o juez de la materia, en cada entidad federativa o la autoridad jurisdiccional correspondiente, podrá ordenar, que los menores o incapaces queden a cargo del familiar colateral o ascendiente en línea recta hasta el segundo grado, que lo solicite y que tenga a los mismos bajo sus cuidados y atenciones, el tribunal, junto con un representante social habrá de cerciorarse de las condiciones en las que los menores o incapaces se encuentran y otorgará un plazo de 60 días para que el solicitante, inicie procedimiento de guarda y custodia o tutela respectivo, y será prorrogable hasta por un término</p>

<p>igual, transcurrido dicho plazo el depósito de menor o incapaz dejará de surtir sus efectos.</p> <p>II.- Derecho de permanencia o acceso a programas Sociales o Gubernamentales.</p> <p>Las autoridades en el ámbito de sus competencias, las coordinaciones o encargados de programas sociales, garantizaran el acceso o permanencia a los programas sociales en materia de salud, seguridad social, becas, apoyos económicos, educativos, enfocados al bienestar de las personas, entre otros, a los menores o incapaces a que refiere el presente artículo, a través de las personas que sean designados como depositarios de los menores, quienes defenten la custodia o los representantes que sean nombrados en términos de la fracción que antecede, o en su caso de la legislación aplicable.</p> <p>III.- Derecho a la educación.</p> <p>Las autoridades educativas, así como de los planteles correspondientes que integren el sistema Nacional de Educación, tendrán la obligación de preservar el derecho a la educación mediante la permanencia de las inscripciones de los alumnos menores de edad o incapaces a que hace referencia este artículo, o en su caso la baja y admisión de los mismos cuando cambien de residencia y de plantel.</p>

<p>IV.- Derecho a la Salud y la Seguridad Social.</p> <p>Los menores que queden bajo custodia, representación o depósito de las personas mencionadas en la fracción I del presente artículo, podrán ser registrados o inscritos en los sistemas de seguridad social a que dichas personas tengan derecho o sean derechohabientes.</p> <p>V.- En caso de controversia sobre quien deba ejercer la custodia, representación o haya más de una persona solicitando el depósito del menor en términos de este artículo, el menor tendrá derecho a ser escuchado, en términos de la legislación Familiar o Civil aplicable en la entidad y en su caso, de la Legislación Civil Federal.</p> <p>VI.- Los demás que se desprendan de otros ordenamientos y que sean en favor del interés superior del menor.</p> <p>La autoridad jurisdiccional resolverá de forma provisional y definitiva respecto de los derechos consignados en el presente artículo, conforme el caso concreto amerite.</p>

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 418. Las obligaciones, facultades y restricciones establecidas para los tutores, se aplicarán al pariente que por cualquier circunstancia tenga la custodia de un menor. Quien conserva la patria potestad tendrá la obligación de contribuir con el pariente que custodia al menor en todos sus deberes, conservando sus derechos de convivencia y vigilancia.</p> <p>La anterior custodia podrá terminar por decisión del pariente que la realiza, por quien o quienes ejercen la patria potestad o por resolución judicial.</p>	<p>Artículo 418. Las obligaciones, facultades y restricciones establecidas para los tutores, se aplicarán al pariente que por cualquier circunstancia tenga la custodia de un menor. Quien conserva la patria potestad tendrá la obligación de contribuir con el pariente que custodia al menor en todos sus deberes, conservando sus derechos de convivencia y vigilancia.</p> <p>La anterior custodia podrá terminar por decisión del pariente que la realiza, por quien o quienes ejercen la patria potestad o por resolución judicial.</p> <p>En caso de declaración de ausencia, conforme a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, para los casos de tutela o guarda y custodia de menores o incapaces, se estará a lo establecido en el artículo 21 Bis, de dicho ordenamiento.</p>

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y del Código Civil Federal

Primero. Se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis. Cuando existan menores de edad, familiares de personas desaparecidas, en términos de esta ley, estos tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales o a falta de regulación en las legislaciones civiles o familiares de la entidad, los siguientes derechos:

I. Derecho de custodia y representación por algún familiar.

El juez de lo familiar competente o juez de la materia, en cada entidad federativa o la autoridad jurisdiccional correspondiente, podrá ordenar, que los menores o incapaces queden a cargo del familiar colateral o ascendiente en línea recta hasta el segundo grado, que lo solicite y que tenga a los mismos bajo sus cuidados y atenciones, el tribunal, junto con un representante social habrá de cerciorarse de las condiciones en las que los menores o incapaces se encuentran y otorgará un plazo de 60 días para que el solicitante, inicie procedimiento de guarda y custodia o

tutela respectivo, y será prorrogable hasta por un término igual, transcurrido dicho plazo el depósito de menor o incapaz dejará de surtir sus efectos.

II. Derecho de permanencia o acceso a programas sociales o gubernamentales.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias, las coordinaciones o encargados de programas sociales, garantizarán el acceso o permanencia a los programas sociales en materia de salud, seguridad social, becas, apoyos económicos, educativos, enfocados al bienestar de las personas, entre otros, a los menores o incapaces a que refiere el presente artículo, a través de las personas que sean designados como depositarios de los menores, quienes detenten la custodia o los representantes que sean nombrados en términos de la fracción que antecede, o en su caso de la legislación aplicable.

III. Derecho a la educación.

Las autoridades educativas, así como de los planteles correspondientes que integren el sistema Nacional de Educación, tendrán la obligación de preservar el derecho a la educación mediante la permanencia de las inscripciones de los alumnos menores de edad o incapaces a que hace referencia este artículo, o en su caso la baja y admisión de los mismos cuando cambien de residencia y de plantel.

IV. Derecho a la salud y la seguridad social.

Los menores que queden bajo custodia, representación o depósito de las personas mencionadas en la fracción I del presente artículo, podrán ser registrados o inscritos en los sistemas de seguridad social a que dichas personas tengan derecho o sean derechohabientes.

V. En caso de controversia sobre quien deba ejercer la custodia, representación o haya más de una persona solicitando el depósito del menor en términos de este artículo, el menor tendrá derecho a ser escuchado, en términos de la legislación Familiar o Civil aplicable en la entidad y en su caso, de la legislación civil federal.

VI. Los demás que se desprendan de otros ordenamientos y que sean en favor del interés superior del menor.

La autoridad jurisdiccional resolverá de forma provisional y definitiva respecto de los derechos consignados en el presente artículo, conforme el caso concreto amerite.

Segundo. Se reforma el artículo 418, a fin de adicionar un tercer párrafo, del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 418. Las obligaciones, facultades y restricciones establecidas para los tutores, se aplicarán al pariente que por cualquier circunstancia tenga la custodia de un menor. Quien conserva la patria potestad tendrá la obligación de contribuir con el pariente que custodia al menor en todos sus deberes, conservando sus derechos de convivencia y vigilancia.

La anterior custodia podrá terminar por decisión del pariente que la realiza, por quien o quienes ejercen la patria potestad o por resolución judicial.

En caso de declaración de ausencia, conforme a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, para los casos de tutela o guarda y custodia de menores o incapaces, se estará a lo establecido en el artículo 21 Bis, de dicho ordenamiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.— Diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Carmen Zúñiga. Túrnese a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Ana Teresa Aranda Orozco, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penalizar la ejecución de actos

de persecución por razones políticas, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: La justicia penal vive en México horas negras. De manera cotidiana desde el poder se ordena la fabricación de delitos y culpables y se violenta de manera sistemática el debido proceso y la presunción de inocencia.

Casos como el de Ricardo Anaya, el de Francisco Cabeza de Vaca y decenas más son muestra clara de que este gobierno ha optado por la fórmula dictatorial de aplicar justicia de manera selectiva. Fiel al manual del autócrata, la expresión presidencial cotidiana ha sido la de dividir y sembrar discordia entre los mexicanos, y en ese afán utiliza la justicia al servicio de los intereses del grupo en el poder.

Han sido tales el desaseo y la manipulación de la justicia, que ahora revientan distintos escándalos en el seno mismo de la Presidencia, con acusaciones cruzadas entre altísimos servidores públicos y ministros que pertenecen a la cofradía obradorista. Y es que cuando la perra es brava hasta a los de casa muerde.

En este contexto es que se vulnera de manera sistemática el principio de presunción de inocencia. En la mañanera una y otra vez se acusa y sentencia a académicos, políticos, periodistas, empresarios, activistas, señalándoles diversos ilícitos, abusando del poder que le confiere al presidente su investidura. Lo anterior constituye una grave y sistemática violación al Estado de derecho. Caso emblemático es el de Alejandra Cuevas, cuyo desenlace desnuda totalmente al fiscal y ha puesto en entredicho la impartición de justicia.

Mientras existe un gran activismo de las autoridades para perseguir e incluso poner en estado de sitio y neutralizar opositores, la verdadera razón de la Fiscalía y de la Guardia Nacional siguen sin cumplirse. El gobierno de México ha optado por una política de brazos caídos ante las actividades del crimen, propiciando su avance y consolidación.

La presente iniciativa propone adicionar en el Código Penal Federal el tipo penal de desvío de poder, que describe una

conducta anómala que se verifica en la utilización discrecional por parte de servidores públicos de alguna de sus facultades para afectar los derechos de una persona.

Y se impulsa la adición de dos fracciones, una por ordenar o disponer la apertura de una carpeta de investigación, sin que preceda denuncia, querrela, causando daño o menoscabo indebido a los derechos de otra persona, como se ha visto en estos tres años se ha convertido en una práctica recurrente.

Y la otra, por señalar, exhibir o expresarse de manera que se vulnere la presunción de inocencia sin que hubiese condena por virtud de sentencia firme. La utilización de las altas investiduras del servicio público, especialmente la del presidente, para atacar a los ciudadanos debe ser combatida de manera rotunda. Necesitamos restaurar en México el Estado de derecho. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, para penalizar la ejecución de actos de persecución por razones políticas, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 220 Bis y 225 del Código Penal Federal, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Todo sistema democrático de gobierno requiere como uno de sus pilares fundamentales la existencia de un robusto estado de derecho en el que todos los ciudadanos tengan garantizadas sus prerrogativas fundamentales, como son el debido proceso y la presunción de inocencia.

En la lucha por el desarrollo de las instituciones democráticas de nuestro país y a efecto de avanzar en la agenda de los Objetivos del Milenio y de los Objetivos del Desarrollo Sustentable, planteados en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en años pasados fueron adoptadas sendas reformas constitucionales y legales para garantizar la existencia de un estado de derecho.

En tal sentido, en junio de 2008 se publicó la reforma constitucional en materia de sistema de justicia penal acusatorio, en que se establecieron los principios rectores para nuestra justicia: publicidad, contradicción, concentración, continuidad, intermediación, igualdad ante la ley y entre las partes, debido proceso y presunción de inocencia, prohibición de doble enjuiciamiento. De igual manera, se fortalecieron los derechos de las víctimas, garantizándose la reparación integral para ellas y los ofendidos.

En junio de 2010 tuvo efecto la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en la que se reconocen las prerrogativas fundamentales para las personas. Merced de dicha enmienda se supone que el régimen de protección de las personas ante actos arbitrarios del estado quedaría totalmente garantizado. A lo anterior posteriormente se sumó la emisión de una nueva Ley de Amparo, cuyo derrotero era en el mismo sentido.

El contexto para la implementación de todas esas reformas, del cual se partía resultaba ser muy complejo, por los vicios que lastran al sistema de seguridad y justicia. En el gobierno del presidente Felipe Calderón se dieron pasos importantes en ese sentido, trabajando de manera republicana con los Poderes Judicial y Legislativo. Sin embargo, en los últimos tres años, el fortalecimiento del sistema de justicia penal ha caído en un entrapamiento y en la actualidad no existe un liderazgo dentro del Poder Ejecutivo que haya demostrado interés en avanzar en ese sentido.

Al contrario, el desafío para fortalecer y dar transparencia al sistema de seguridad y justicia ha resultado ser muy grande. Sin embargo, el mayor obstáculo en esa encomienda paradójicamente se encuentra en quienes el día de hoy encabezan las instituciones que debieran ser las encargadas de tutelar un sistema de justicia imparcial, objetivo, con mecanismos reforzados de presunción de inocencia.

A contracorriente de las normas constitucionales y legislativas que fueron establecidas a raíz de las reformas señaladas, el titular del Poder Ejecutivo y conforme a sus directrices, diversos operadores como son el fiscal general de la República, los titulares de la Unidad de Inteligencia Financiera, la Consejería Jurídica del Ejecutivo el Centro Nacional de Inteligencia, al que sospechosamente se suma el Poder Judicial de la Federación y otros más, a través de una entidad llamada Grupo de Judicialización, han emprendido un mecanismo para procesar legalmente a políticos y empresarios que piensan distinto y representan proyectos

políticos diversos.¹ Ejemplos del clima de persecución política hay muchos, quizá el más notable es el inopinado proceso aperturado en contra del ex candidato presidencial del Partido Acción Nacional para las elecciones de 2018, Ricardo Anaya.

En esa contextura es que las autoridades del gobierno federal vulneran de manera sistemática el principio de presunción de inocencia. En la denominada Conferencia Mañanera del presidente de la República, una y otra vez se expone de manera inconstitucional a personas de distintos ámbitos, social, político, empresarial, académico, señalándoles de supuestos ilícitos, sin mediar desde luego un debido proceso, abusando del poder que le confiere la investidura presidencial. Lo anterior constituye una grave y sistemática violación al debido proceso y los derechos humanos, sin que la supuestamente autónoma Comisión Nacional de los Derechos Humanos emita siquiera un comunicado para señalar tal circunstancia.

El fenómeno de abuso de poder que supone la utilización del aparato de justicia para perseguir adversarios es una execrable práctica que se ha presentado en otros momentos de la historia del país y de otras naciones.

La ciencia política la ha identificado como una tipología de desvío del poder y la ha denominado bajo la expresión inglesa Lawfare, que hace referencia al Warfare, que significa estado de guerra. Así, el Lawfare se puede traducir como *persecución judicial* o *guerra jurídica* y es posible definirla como la utilización de los instrumentos de la justicia para atacar a los opositores.

Mientras existe un gran activismo de las autoridades para perseguir e incluso poner en estado de sitio y neutralizar opositores, la verdadera razón de ser de la Fiscalía General de la República (FGR) o de la Guardia Nacional sigue sin cumplirse. El gobierno de México ha optado por una política de brazos caídos ante las actividades del crimen organizado, propiciando con su lenidad un avance y consolidación, con correlatos de control territorial cada vez mayor, de las diversas organizaciones delictivas que azotan al país.

La grave situación de colapso institucional que padecen las instituciones federales encargadas de investigar delitos se demuestra con estudios como el denominado **Tres años de retrocesos y falta de rendición de cuentas en la gestión de Gertz Manero al frente de la FGR**, realizado por 32 organizaciones de la sociedad civil y 14 particulares, encabezados por la asociación México Evalúa.

En dicho estudio se señala, por ejemplo, que: “Bajo su mando, la FGR ha aplicado una **justicia penal de manera selectiva**, lo que es evidente en casos como el del general Cienfuegos, extitular de la Secretaría de la Defensa Nacional en la administración del presidente Enrique Peña Nieto, o el caso de Alejandra Cuevas, su excuñada. Asimismo ha mostrado una **clara cercanía al Poder Ejecutivo**, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Además, el fiscal incumplió su propia Ley Orgánica de 2018, al grado de promover su abrogación y la emisión de una nueva Ley de FGR en 2021 que, acorde con sus intereses, **reduce los mecanismos de transparencia** y rendición de cuentas, elimina salvaguardas para la autonomía de la Fiscalía y la de los altos fiscales, derechos de las víctimas y obligaciones de la institución. Asimismo, a pesar del tiempo transcurrido, ante la omisión del Senado de la República, la Fiscalía aún carece de un Consejo Ciudadano (diseñado como un contrapeso al poder del fiscal), lo cual evidencia un **total desdén hacia la ciudadanía y los mecanismos de control externos**”.²

La reiteración de las conductas descritas ha generado un grave e inadmisibles estado de agravamiento de la impunidad en perjuicio de la sociedad. Es urgente que esta Cámara de Diputados refuerce sus actividades de fiscalización y exigencia de cuentas en materia de seguridad y justicia. Igualmente, se hace necesario el recurrir a los instrumentos de política criminal tradicional como el tipificar las conductas descritas y que son altamente lesivas para la seguridad jurídica y el orden democrático de nuestro país.

En tal sentido, la presente iniciativa propone adicionar el artículo 220 Bis con el tipo penal de desvío de poder, que describe una conducta **anómala que se verifica en el contexto del servicio público y que consiste en la utilización discrecional por parte de servidores públicos de alguna de sus atribuciones o facultades legales afectando ilícitamente de manera directa o indirecta los derechos de una persona o para conseguir un fin distinto a aquel para el que le fueron conferidas dichas atribuciones o facultades.**

Asimismo, se impulsa la adición de dos fracciones el artículo 225 del Código Penal Federal, dentro de los delitos cometidos por servidores públicos en contra de la administración de justicia.

El primero de estos tipos describe la conducta de **ordenar o disponer la apertura de una carpeta de investigación sin**

que preceda denuncia, acusación, querrela o requisito equivalente o causando daño o menoscabo indebido a los derechos de otra persona o para obtener alguna ventaja o beneficio ilícitos de orden económico, político o electoral, que como se ha visto en estos tres años, se ha convertido en una práctica recurrente.

La segunda conducta identificada como susceptible de penalizarse consiste en señalar, exhibir o expresarse de manera que vulnere la presunción de inocencia de una persona sin que ésta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme.

Siendo la presunción de inocencia uno de los principios fundamentales del sistema democrático de nuestro país, nos parece una omisión grave el hecho de que no exista la posibilidad de fincar responsabilidad penal a quien abusando del poder, afecta con graves consecuencias este derecho fundamental de las personas.

La utilización de las altas investiduras del servicio público, especialmente la del presidente para atacar ilícitamente a los ciudadanos debe ser combatido de manera rotunda.

Para dar claridad en la reforma, a continuación, se compara el texto vigente en los apartados correspondientes con la respectiva propuesta de adición:

TEXTO VIGENTE CÓDIGO PENAL FEDERAL	PROPUESTA DE ADICIÓN
SIN CORRELATIVO Art. 220 Bis. SIN CORRELATIVO	Capítulo VIII Bis Desvío de Poder Artículo 220 Bis. Comete el delito de desvío de poder el servidor público que utilice discrecionalmente alguna de sus atribuciones o facultades legales afectando ilícitamente de manera directa o indirecta los derechos de una persona o para conseguir un fin distinto a aquel para el que le fueron conferidas dichas atribuciones o facultades. Al que cometa el delito de desvío de poder se le impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.
TÍTULO DECIMOPRIMERO Delitos cometidos contra la administración de justicia CAPÍTULO I Delitos cometidos por los servidores públicos Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes: I. a XXXVII...	TÍTULO DECIMOPRIMERO Delitos cometidos contra la administración de justicia CAPÍTULO I Delitos cometidos por los servidores públicos Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes: I. a XXXVII... XXXVIII.- Aperturar u ordenar la apertura de una carpeta de investigación sin que preceda denuncia, acusación, querrela o requisito equivalente o causando daño o menoscabo indebido a los derechos de otra persona o para obtener alguna
XXXVIII.- SIN CORRELATIVO XXXIX.- SIN CORRELATIVO	ventaja o beneficio ilícitos de orden económico, político o electoral. XXXIX.- Acusar, nombrar, señalar o expresarse de manera que vulnere la presunción de inocencia de una persona sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme. XL.- Recopilar, exhibir, ocultar, desturir, perder o modificar documentos, constancias o cualquier información pública o privada en contra de una persona de manera que vulnere su presunción de inocencia sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme. Lo dispuesto en las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL exceptuará el ejercicio que, salvaguardando la presunción de inocencia, en materia de información pública deba realizar la Fiscalía General de la República. A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX y XL se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.

XL.- SIN CORRELATIVO A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa. 	ventaja o beneficio ilícitos de orden económico, político o electoral. XXXIX.- Acusar, nombrar, señalar o expresarse de manera que vulnere la presunción de inocencia de una persona sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme. XL.- Recopilar, exhibir, ocultar, desturir, perder o modificar documentos, constancias o cualquier información pública o privada en contra de una persona de manera que vulnere su presunción de inocencia sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme. Lo dispuesto en las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL exceptuará el ejercicio que, salvaguardando la presunción de inocencia, en materia de información pública deba realizar la Fiscalía General de la República. A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX y XL se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.
	Artículos Transitorios PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Se sobreseerán desde luego todos aquellos procedimientos y procesos penales que se hubiesen iniciado, ya sea en sede ministerial o judicial, por las razones que se señalan en este decreto, sin menoscabo de los derechos de las víctimas y ofendidos cuando se les hubiese reconocido dicha condición.

En virtud de lo expuesto y fundado, se propone el siguiente proyecto de:

Decreto que adiciona el capítulo VIII Bis, Desvío de Poder, con el artículo 220 Bis; y se adicionan las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL al artículo 225 del Código Penal Federal

Único. Se adiciona el capítulo VIII Bis, Desvío de Poder, con el artículo 220 Bis; y se adicionan las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL al artículo 225 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Capítulo VIII Bis
Desvío de Poder**

Artículo 220 Bis. Comete el delito de desvío de poder el servidor público que utilice discrecionalmente alguna de sus atribuciones o facultades legales afectando ilícitamente de manera directa o indirecta los derechos de una persona o para conseguir un fin distinto a aquel para el que le fueron conferidas dichas atribuciones o facultades.

Al que cometa el delito de desvío de poder se le impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.

Título Decimoprimero
Delitos cometidos contra la administración de justicia

Capítulo I
Delitos cometidos por los servidores públicos

Artículo 225. Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Aperturar u ordenar la apertura de una carpeta de investigación sin que preceda denuncia, acusación, querrela o requisito equivalente o causando daño o menoscabo indebido a los derechos de otra persona o para obtener alguna ventaja o beneficio ilícitos de orden económico, político o electoral.

XXXIX. Acusar, nombrar, señalar o expresarse de manera que vulnere la presunción de inocencia de una persona sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme.

XL. Recopilar, exhibir, ocultar, desturir, perder o modificar documentos, constancias o cualquier información pública o privada en contra de una persona de manera que vulnere su presunción de inocencia sin que esta hubiese sido condenada por virtud de sentencia firme.

Lo dispuesto en las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL exceptuará el ejercicio que, salvaguardando la presunción de inocencia, en materia de información pública deba realizar la Fiscalía General de la República.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX y XL se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se sobreseerán desde luego todos aquellos procedimientos y procesos penales que se hubiesen iniciado, ya sea en sede ministerial o judicial, por las razones que se señalan en este decreto, sin menoscabo de los derechos de las

víctimas y ofendidos cuando se les hubiese reconocido dicha condición.

Notas

1 <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/ramundo-riva-palacio/2022/03/02/el-secreto-mas-secreto/>

2 <https://www.mexicoevalua.org/3-anos-de-retrocesos-y-falta-de-rendicion-de-cuentas-en-la-gestion-de-gertz-manero-al-frente-de-la-fgr/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputada y diputado: Ana Teresa Aranda Orozco, Jorge Arturo Espadas Galván (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aranda Orozco. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, en materia de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Todos los delitos sexuales deben ser imprescriptibles. Como mujer, hija, madre, me estremece pensar que los delincuentes sexuales pueden evadir la acción de la justicia porque el delito prescribió. Aquí testimonios, con nombres ficticios de este crimen de lesa humanidad.

Pilar: “A los 17 años llegué a una organización juvenil de mi partido. Mi agresor era dirigente de la capital. Yo estaba

inconsolable, mis amigas me dijeron que no debía denunciarlo porque así era la política y que, de hacerlo, podría acabar con mi carrera, que apenas iniciaba. Yo siempre quise ser diputada, crecí ante inseguridades y episodios de depresión”. Finalmente, el sueño se cumplió y su misión es luchar por todas las víctimas de este país.

Marco Antonio: “Al volver a la casa de mi tío tuve un recuerdo aterrador. Aquel día que estábamos jugando, de repente saltó sobre mi cuerpo y después sentí cómo rompía mis entrañas, mi espíritu y todo mi ser. Lo único que quería en ese momento era morirme y no tener ese recuerdo”.

Mary: “Mi padrastro comenzó a violarme cuando yo tenía 13 años. Mi mamá lo permitía, con tal que no nos abandonara”.

Alejandra: “Cuando tenía cuatro años, mi hermano comenzó a violarme. Fue tal la angustia, el no entendimiento de la situación y la confusión, que nunca le conté a nadie sobre lo ocurrido. Lo que más me duele es que mis papás lo descubrieron y callaron por vergüenza. Así pasó durante cinco amargos años y con un Padre Nuestro lavaban sus pecados”.

Cecilia: “Tenía seis años y mi maestro de piano me tocó varias veces debajo de mi vestido. Desde entonces, aborrezco el piano”.

Lupita: “Yo tenía 11 años cuando mis papás me entregaron a un señor trajeado y como dote recibieron una despensa y un cartón de cervezas”.

Karina: “Mi primo abusó de mí cuando lo dejaban cuidándome mientras mi mamá trabajaba”.

Les pido su respaldo a esta iniciativa porque en su órbita personal tienen madre, hermanas, esposas e hijas. Más del 98 por ciento de los casos de violencia sexual en el país no son denunciados y la violación prescribe entre 5 y 10 años en varios de los códigos penales del país.

Para muestra, el caso de estupro de Luis de Llano con Sasha Sokol que se hace público 33 años después. La reciente denuncia pública de Mauricio Martínez a Toño Berumen o los niños abusados de Marcial Maciel que lo revelaron después de 40 años. Así propongo reformar el artículo 20 de la Constitución, también reformar el Código Penal Federal para que no corran plazos de prescripción a partir de que una víctima infantil cumple la mayoría de edad.

En resumen, que no prescriban los delitos sexuales sin excepción alguna. Las víctimas no hablarán cuando ustedes quieran, las víctimas denunciarán cuando estén listas y para eso necesitamos que esta iniciativa sea ley. Es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Piñón Rivera. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, la parte que le corresponde, y a la Comisión de Justicia, para dictamen, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género, la parte que le corresponde.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro: En México residen 31.8 millones de niñas y niños de 0 a 14 años de edad, que representan el 25.3 de la población de todo el país.

Durante el año 2020 el Inegi llevó a cabo el Censo de Población y Vivienda, derivado del cual informó que el matrimonio y el trabajo infantil aumentaron en México respecto a las cifras registradas en el 2010, señalando que actualmente seis de cada mil niñas de 12 a 14 años se han unido con su pareja o casados.

Asimismo, el Inegi identificó que las condiciones materiales de las niñas y niños en hogares donde se habla alguna lengua indígena son en general distintas de las que tienen sus pares en hogares no indígenas. El primer grupo, solo en 6 de 10

casos de vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica, agua entubada, drenaje y piso firme, mientras que en el segundo esto ocurre en 9 de cada 10 casos.

La información de los Censos de Población y Vivienda de 2010 y de 2020 permite distinguir que el matrimonio infantil persiste en México y que la cifra en el caso de las niñas hablantes de alguna lengua indígena actualmente duplica la tasa registrada en el ámbito nacional.

Lo anterior significa que 12 niñas indígenas por cada mil son obligadas o convencidas a contraer matrimonio en nuestro país, lo cual duplica los pasos de quienes no son indígenas. En todo caso, ambos datos son alarmantes y no podemos permitir que en pleno 2022 siga existiendo esta situación, y ya sea por motivos económicos, sociales o siguiendo costumbres, se viola el derecho universal de los menores a vivir una niñez plena y al libre desarrollo de su personalidad.

Existen casos de niñas en México, que son obligadas a casarse o son vendidas dentro de sus propias comunidades, a personas tanto pertenecientes a ellas como ajenas, provocando que sufran trastornos psicológicos durante el resto de sus vidas, ya que ninguna tiene la suficiente madurez para enfrentar los abusos cometidos en su contra por personas que prácticamente se convierten en sus dueños.

A pesar de la existencia de la legislación que prohíbe el matrimonio infantil en las localidades apartadas, muchas de ellas con población mayoritariamente indígena, no se ha logrado erradicar aún el matrimonio infantil por costumbre, lo cual definitivamente debe considerarse como una forma de violencia en contra de nuestras niñas y adolescentes.

Dentro del orden jurídico mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es aquella que prevé el cuidado de ese sector poblacional. Por ello propongo reformar sus artículos 7 y 16, a fin de establecer que el hecho de obligar a las mujeres a contraer matrimonio en razón de las costumbres familiares o de la comunidad, sea considerado como violencia en el ámbito familiar y en el ámbito comunitario.

Si bien las costumbres son prácticas heredadas del pasado que son aceptadas y respetadas por los miembros de una comunidad, en tanto se convierten en símbolo de identidad...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro: Concluyo, presidenta. Esas no pueden tolerarse cuando causan sufrimiento y dolor alguno a los involucrados. Ninguna costumbre puede estar encima del respeto a los derechos humanos ni del interés superior de la niñez.

Por nuestras niñas y niños y por nuestra juventud, estimados diputados y diputadas, pido se analice esta iniciativa. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México residen 31.8 millones de niñas y niños de 0 a 14 años de edad, que representan 25.3 por ciento de la población total del país.

Durante 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) llevó a cabo el Censo de Población y Vivienda, derivado de lo cual informó que el matrimonio y el trabajo infantil aumentaron en México respecto a las cifras registradas en 2010, señalando que actualmente, 6 de cada mil niñas de 12 a 14 años se han unido con su pareja o casado y 122 de cada mil niños y niñas trabajan.

Además, el Inegi informó que 1.4 millones de niñas y niños de 3 a 14 años hablan alguna lengua indígena, es decir 5.4 por ciento de la población de esas edades.

El Inegi identificó también que las condiciones materiales de las niñas y niños en hogares donde se habla alguna lengua indígena son en general distintas de las que tienen sus pares de hogares no indígenas. En el primer grupo, sólo en seis de diez casos la vivienda cuenta con servicio de energía

eléctrica, agua entubada, drenaje y piso firme, mientras que, en el segundo, esto ocurre en nueve de cada diez casos.

El origen étnico y la condición de discapacidad o limitación son dos categorías útiles para evaluar el grado de igualdad o desigualdad experimentado por diferentes subpoblaciones infantiles en México.

La información de los Censos de Población y Vivienda de 2010 y de 2020 permite distinguir que el matrimonio infantil persiste en México y que la cifra en el caso de las niñas hablantes de alguna lengua indígena actualmente duplica a tasa registrada en el ámbito nacional (12 frente a 6 por cada mil).

Lo anterior significa que 12 niñas indígenas por cada mil son obligadas o convencidas a contraer matrimonio en nuestro país, lo cual duplica los casos de quienes no son indígenas. En todo caso, ambos datos son alarmantes, y no podemos permitir que en pleno 2022 siga existiendo esta situación y, ya sea por motivos económicos, sociales o siguiendo costumbres, se viole el derecho universal de los menores a vivir una niñez plena y al libre desarrollo de su personalidad.

Hay niñas en México que son obligadas a casarse o son vendidas dentro de sus comunidades a personas pertenecientes a ellas o a personas ajenas y ello provoca que sufran trastornos psicológicos durante el resto de sus vidas, ya que ninguna tiene la suficiente madurez para enfrentar los abusos cometidos en su contra por personas que prácticamente se convierten en sus dueños. En muchos casos esta violencia se extiende también a sus hijas e hijos.

A pesar de la existencia de legislación que prohíbe el matrimonio infantil, en las localidades apartadas, muchas de ellas con población mayoritariamente indígena, no se ha logrado erradicar aun el matrimonio infantil por costumbre, lo cual definitivamente debe considerarse como una forma de violencia contra de nuestras niñas y adolescentes.

Dentro del orden jurídico mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es aquella que prevé el cuidado de este sector poblacional, por ello propongo reformar sus artículos 7 y 16 a fin de establecer que el hecho de obligar a las mujeres a contraer matrimonio en razón de las costumbres familiares o de la comunidad sea considerado como violencia en el ámbito familiar y en el ámbito comunitario.

No existe razón que justifique el obligar a una niña o adolescente a casarse, ni siquiera evocando costumbres familiares o comunitarias, pues esto tiene consecuencias graves para la salud de las menores involucradas, además de una violación a sus derechos.

Si bien las costumbres son prácticas heredadas del pasado que son aceptadas y respetadas por los miembros de una comunidad en tanto se convierten en símbolo de identidad, éstas no pueden tolerarse cuando causan sufrimiento y dolor a alguno de los involucrados. Ninguna costumbre puede estar por encima del respeto a los derechos humanos ni del interés superior de la niñez.

Para mejor entendimiento de lo planteado se incluye el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de la ley y la propuesta de modificación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p> <p>CAPÍTULO I DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR</p> <p>ARTÍCULO 7.- Violencia familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.</p>	<p>CAPÍTULO I DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR</p> <p>ARTÍCULO 7.- Violencia familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, así como obligar a las mujeres a contraer matrimonio en razón de las costumbres familiares o de la comunidad.</p>
<p>CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD</p> <p>ARTÍCULO 16 Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.</p>	<p>CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD</p> <p>ARTÍCULO 16 Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público, Incluyendo el matrimonio forzado en razón de las costumbres familiares o de la comunidad.</p>

Por lo aquí expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 7 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se reforman los artículos 7 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio,

concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, **así como obligar a las mujeres a contraer matrimonio en razón de las costumbres familiares o de la comunidad.**

Artículo 16. Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público, **incluyendo el matrimonio forzado en razón de las costumbres familiares o de la comunidad.**

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputadas: Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, Martha Robles Ortíz, Salma Luévano Luna, Claudia Selene Ávila Flores, María del Carmen Pinete Vargas, Eunice Monzón García, Ciria Yamile Salomón Durán, María de Jesús Rosete Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Navarrete Navarro. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México.

“Hay mucha diferencia entre viajar para ver países y para ver pueblos”. Jean Jacques Rousseau.

La diversidad de atractivos regionales tanto de carácter geográfico como los consistentes en la variedad de tradiciones y festejos propios de los pueblos configuran a la actividad turística como una alternativa real para el desarrollo local.

Esta oportunidad requiere, sin embargo, de una debida planeación que defina en primer término la estrategia donde se considere el involucramiento de los actores de suerte que se garantice la sustentabilidad y sostenibilidad de la industria de la hospitalidad. De acuerdo con el Programa Sectorial de Turismo 20-24, México dispone de un territorio donde abunda la diversidad cultural, natural y biocultural. Esto hace único en nuestro país en torno de otras naciones.

En consecuencia, la riqueza turística de México presenta grandes retos para romper paradigmas e inercias, de suerte que se pueda lograr el bienestar de la población y de distribuir sus beneficios de manera equitativa entre las comunidades y regiones del país, acota del programa.

El desarrollo del turismo, dice el programa, será enfocado a través de una visión sostenible que logre la protección del patrimonio nacional, en cuya esencia está nuestra historia e identidad pluricultural y natural. Una visión social, dice, la cual tenderá a reducir las profundas brechas de desigualdad que existen en los destinos donde hoy conviven paraísos turísticos con zonas de altar marginación.

La presente iniciativa propone así que, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, pueda suscribir convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los estados, los municipios y la Ciudad de México elaboren y ejecuten programas de desarrollo de la actividad turística, bajo un criterio de sustentabilidad y sostenibilidad. Esto con una visión que atienda la promoción de los atractivos regionales y locales, en razón de los puestos.

Solicito de ustedes su respaldo a la presente propuesta. El mundo es demasiado bonito como para viajar solo por Internet. Anónimo.

Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Gracias por su atención y su apoyo. Ánimo. Sáquense un diez. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley General de Turismo, con el propósito de fomentar el turismo regional para el incentivo directo de la economía de los habitantes de los pueblos locales, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La diversidad de atractivos regionales, tanto de carácter geográfico como los consistentes en la variedad de tradiciones y festejos propios de los pueblos, configuran a la actividad turística como una alternativa real para el desarrollo local. Esta oportunidad requiere sin embargo de una debida planeación que defina en primer término la estrategia donde se considere el involucramiento de los actores, de suerte que se garantice la sustentabilidad y sostenibilidad de la industria de la hospitalidad.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración pública federal, México dispone de un territorio donde abunda la diversidad cultural, natural y biocultural; lo cual hace único a nuestro país en el entorno de las otras naciones, gracias a que esta riqueza “es motivo de admiración para los visitantes de otros países y orgullo para los mexicanos”.

El análisis del estado actual del turismo en México, contenido en este programa precisa no obstante que las políticas en materia turística de las administraciones pasadas estuvieron caracterizadas “por la concentración de infraestructura y servicios turísticos en pocos destinos y regiones”. Esta situación derivó en un debilitamiento del pacto social; que a su vez provocó “limitantes para un desarrollo económico y social equilibrado entre regiones” y generó “la convivencia de paraísos turísticos con zonas de alta marginación”.

En consecuencia, “la riqueza turística de México presenta grandes retos para romper paradigmas e inercias”; de suerte que se pueda “lograr el bienestar de la población y redistribuir sus beneficios de manera equitativa entre las comunidades y regiones del país”, acota el programa cuando precisa que el Gobierno federal aplica “un renovado pacto social que representa un cambio de régimen”, en el cual “el turismo tendrá un significado distinto en el que prevalecerán los intereses de la sociedad”.

Enuncia que con la puesta en marcha de este pacto “se buscará alcanzar la máxima potencialidad de la actividad

turística en todas las regiones del país”, donde el desarrollo del turismo será enfocado a través de “una visión sostenible que logre la protección del patrimonio nacional en cuya esencia está nuestra historia e identidad pluricultural y natural”.

En cuanto a la materia que ocupa la presente propuesta, otras publicaciones entre las que está la titulada “el turismo como estrategia de desarrollo local”, expone que “el turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región”.

Abunda que “el turismo es una actividad que en la actualidad es reconocida como motor de desarrollo en un territorio provocando que los distintos gobiernos y entidades privadas, le otorguen una mayor atención promoviendo diferentes programas y actividades de fomento a la misma”. Es así que esta industria puede convertirse en una estrategia de desarrollo local y regional teniendo en consideración que se amplían cada vez más las modalidades turísticas, ajustándose a las necesidades de los consumidores turísticos.

Ilustrativa, la publicación enuncia que “las rutas turísticas pueden tener un papel fundamental en la promoción del desarrollo regional y la integración, ya que propician la creación de redes en una zona o entre varias, impulsando las oportunidades de creación de empleo y de negocios que facilitarían su desarrollo”.

Fundamenta asimismo que “el desarrollo de rutas turísticas ha adquirido especial importancia en los últimos años, ya que sirve a los objetivos de desestacionalizar la demanda y responder a la vez a las nuevas tendencias de los mercados, según las cuales los viajeros buscan un enriquecimiento de su experiencia que entraña más flexibilidad, descubrimiento, aprendizaje y contacto con los pueblos autóctonos y sus tradiciones”.

Estas rutas ofrecen así importantes oportunidades de desarrollo sostenible del turismo, ya que entrañan potencial con el cual “propiciar la distribución regional de la riqueza, reduciendo la presión que soportan los principales polos de atracción y contribuyendo a abordar la estacionalidad”, creando “productos nuevos e innovadores y agregar valor a los existentes, incrementando así la satisfacción de los visitantes, la duración de sus estancias y el gasto”. Así

también, para “abrir nuevos destinos y revitalizar destinos en declive” y “crear un factor de arrastre que atraiga a nuevos segmentos del mercado”.

De la misma manera, para “fomentar las asociaciones público-privadas y estimular el emprendimiento”, así como para “promover la coordinación entre autoridades locales, regionales y nacionales” y también para “proteger y promover el patrimonio natural y cultural, tanto material como inmaterial, generando ingresos para la conservación y proporcionando viabilidad económica a actividades que de otro modo podrían perderse”. Además, para “generar financiación y condiciones más atractivas para la inversión del sector privado” y para “promover el entendimiento cultural y el fortalecimiento de los lazos entre las personas en todos los ámbitos local, regional, nacional e internacional”.

El informe *Turismo y atenuación de la pobreza*, del año 2003 de la Organización Mundial del Turismo, afirma que esta actividad representa ventajas para la economía de los países subdesarrollados, gracias a que “el consumo turístico se realiza en el lugar de producción” y a que “no hay barreras arancelarias significativas contra las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo”.

También, porque “el turismo se presenta como una actividad que brinda grandes posibilidades para sumar exportaciones competitivas”, donde “su producción depende del capital financiero, productivo, humano, pero también natural y cultural” y por ser “una actividad que aprovecha los recursos”; la cual “requiere elevados índices de mano de obra”, donde existen “más puestos ocupados por mujeres en comparación con otros sectores”.

No obstante considerar que el desarrollo de la actividad turística implique aspectos negativos en cuanto a que pueda generar una alta dependencia de la misma, que pudiese derivar en un incremento de precios y en la degradación y contaminación de los espacios; lo es también que representa una alternativa para la economía de las regiones y localidades.

Estos riesgos pueden ser atendidos con una debida planificación y una adecuada concertación y participación de sus actores, implementándose así aquellas medidas necesarias para este propósito; donde esté presente la sustentabilidad y el cuidado de los entornos para una mejora en la calidad de vida de los habitantes de las comunidades.

En su oportunidad, la Carta del Turismo Sostenible publicada en 1995; la cual surge de la Conferencia Mundial realizada en Lanzarote, Islas Canarias, España, expone que el turismo “debe ser abordado desde una perspectiva global”, luego de reconocer la ambivalencia de esta actividad, dado que por un lado “puede aportar grandes ventajas en el ámbito socio-económico y cultural”, en tanto que por el otro y al mismo tiempo “contribuye a la degradación medioambiental y a la pérdida de la identidad local”.

Dado también “que los recursos en los que se basa el turismo son frágiles, así como de la creciente demanda de una mayor calidad medioambiental” y de reconocer a esta actividad como “posibilidad de viajar y conocer otras culturas” que “puede promover el acercamiento y la paz entre los pueblos, creando una conciencia respetuosa sobre la diversidad de modos de vida”; es que en la Carta se han adoptado principios que en lo general proponen que el turismo deba fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad.

Un criterio donde el turismo tenga “que contribuir al desarrollo sostenible, integrándose en el entorno natural, cultural y humano, debiendo respetar los frágiles equilibrios que caracterizan a muchos destinos turísticos”, donde la actividad turística considere aquellos efectos que se hayan inducido sobre el patrimonio cultural”.

Resalta la importancia de considerar que “la contribución activa del turismo al desarrollo sostenible presupone necesariamente la solidaridad, el respeto mutuo y la participación de todos los actores implicados en el proceso, tanto públicos como privados”, de suerte que “toda opción de desarrollo turístico debe repercutir de forma efectiva en la mejora de la calidad de vida de la población e incidir en el enriquecimiento sociocultural de cada destino”.

Otro elemento a tomar en consideración es la urgencia de “impulsar medidas que permitan un reparto más equitativo de los beneficios y cargas producidos por el turismo”. Pondera también que “las zonas vulnerables desde el punto de vista ambiental y cultural, tanto las actuales como las futuras, deberán recibir prioridad especial en materia de ayuda financiera y cooperación técnica al desarrollo turístico sostenible”.

Además, que “los gobiernos, la industria turística, las autoridades y las organizaciones no gubernamentales responsables del turismo deberán impulsar y participar en la creación de redes abiertas de investigación, difusión,

información y transferencia de conocimientos en materia de turismo y tecnologías turísticas ambientalmente sostenibles”.

Incide también que “la definición de una política turística de carácter sostenible requiere necesariamente el apoyo y promoción de sistemas de gestión turística ambientalmente compatibles, de estudios de viabilidad que permitan la transformación del sector, así como la puesta en marcha de proyectos de demostración y el desarrollo de programas en el ámbito de la cooperación internacional”.

En la búsqueda “de que el turismo pueda ser una actividad sostenible”, se propone como elemento fundamental “se adopten y pongan en práctica códigos de conducta que favorezcan la sostenibilidad por parte de los principales actores que intervienen en la actividad, en particular por los miembros de la industria turística”.

En tanto, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, puntualiza “que la protección y mejora de los recursos locales, el respeto por el factor humano y la correcta gestión, deben ser la base de la sostenibilidad económica y ambiental y el desarrollo”.

Enuncia asimismo que “sin duda la actividad económica del turismo es un coadyuvante para el cumplimiento de las metas y objetivos de desarrollo sostenible planteados en la Agenda 2030, pactada en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015”.

Entre estos objetivos, está “garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”. Asimismo “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático”, además de “conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos” y el “promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres”.

En relación a este panorama, el programa sectorial publicado en el Diario Oficial de la Federación amplía en sus fundamentos que “la política turística asegurará el ejercicio cotidiano de la inclusión de todos los sectores de la población, con respeto de los usos, costumbres y preservación de los territorios de los pueblos originarios, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar para construir el futuro del país”.

“El nuevo modelo de desarrollo turístico será respetuoso de los habitantes y su hábitat, equitativo, rectificador de las desigualdades, defensor de las culturas locales y del medio

ambiente, perceptivo de las formas regionales y locales de la economía y atento a los habitantes futuros del país, a quienes se les heredarán las mejores condiciones de bienestar en un entorno habitable y armónico”, enfatiza el documento.

Agrega que “en el desarrollo del turismo habrá de privilegiarse la participación de la sociedad, e involucrarla en las grandes decisiones encaminadas a democratizar los beneficios y alcanzar el bienestar general de la población”.

Este programa subraya que los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno federal “orientan al turismo para su consolidación como un sector fundamental en la economía del país y como el que más promueve el crecimiento”. Hay en ello, indica, un propósito: “posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, como un pilar del desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país, un instrumento esencial en la reconciliación social”.

En la proyección de alcanzar una nueva visión del turismo, se configuran como objetivos prioritarios el “garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país” e “impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México”, además de “fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional” y el “fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional”.

En su epílogo, el programa establece que “a partir de la nueva política turística, los beneficios permearán en la sociedad, mediante un desarrollo equilibrado entre individuos, comunidades y regiones”. Una visión social, dice, la cual “tenderá a reducir las profundas brechas de desigualdad que existen en los destinos, donde hoy conviven paraísos turísticos con zonas de alta marginación”.

El programa considera así que “el mercado nacional se fortalecerá mediante esquemas de integración del producto y un nuevo modelo de regionalización para incrementar el turismo doméstico, con el fin de disminuir la estacionalidad en temporadas bajas y medias”.

Ante los considerandos que motivan la presente iniciativa y dado que la Ley General de Turismo reconoce la figura relativa a los programas de ordenamiento turístico de carácter general, regional y local; es preciso en consecuencia determinar en la legislación la necesidad e importancia de la promoción en esos ámbitos, como base de la estructura de la industria sin chimeneas; máxime que las disposiciones

generales establecen que “los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional”.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley General de Turismo, para quedar como como sigue:

Artículo 5. ...

I. ...

II. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística **con criterio de sustentabilidad y sostenibilidad, donde se considere la multiplicidad y variedad de las tradiciones culturales, con una visión que atienda la promoción de los atractivos regionales y locales, y**

III. ...

...

...

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de consulta

- www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596145&fecha=03/07/2020

- www.redalyc.org/pdf/3477/347753793006.pdf

- www.entornoturistico.com/wp-content/uploads/2017/11/Carta-del-Turismo-Sostenible-Lanzarote-Espan%CC%83a-1995.pdf

- www.sela.org/es/eventos/e/69118/recuperar-al-sector-turismo-despues-del-covid-19

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2022.— Diputado y diputada: Jesús Fernando García Hernández, María de Jesús Rosete Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado García Hernández. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez:

Diputadas, diputados, diputadas, muy buenas tardes. La iniciativa que someto a consideración tiene como objetivo elevar a rango de ley al programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras como prioritario y de interés público.

Implica crear un programa de estancias infantiles de servicios no contributivos adheridos al Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que hijas e hijos de madres, padres trabajadores o tutores puedan acceder a la atención, cuidado y desarrollo integral en su primera infancia como un derecho humano en condiciones de calidad, calidez, honradez, seguridad, protección y respeto, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Con ello también se busca que más mujeres se integren al mercado laboral, a los centros educativos de forma efectiva y puedan ejercer otros derechos como los culturales, recreativos o deportivos. Conozco la posición política de cada uno de los grupos parlamentarios sobre el programa de

Estancias Infantiles, conozco los argumentos en pro y en contra que se han vertido sobre este tópico desde el 2019, año en que fueron eliminados a cambio de transferencia monetaria directa.

Mi propuesta no busca confrontación partidaria, mi propuesta busca generar un nuevo espacio de debate, de intercambio de ideas y de reflexión para fortalecer de forma progresiva los derechos humanos de las niñas y niños de México, ya que estos derechos no son estáticos, sino dinámicos. La reforma al artículo 1o. constitucional, efectuada en junio de 2011, nos obliga a que cada decisión que adoptemos o cada ley que debamos crear deberá de ser con perspectiva de derechos humanos.

Las mujeres necesitamos las estancias infantiles, no solo como espacios seguros para nuestras hijas e hijos, sino también para emparejar el piso con los hombres en cuanto al tiempo que estos dedican a su desarrollo. Las estancias infantiles deben ser un derecho, no un privilegio de unos cuantos. Construyamos con altura de miras en favor de las niñas, niños y mujeres en este maravilloso país que es México. En la bancada naranja ponemos a las personas al centro y sus causas al frente. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada María del Rocío Banquells Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción tercera del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y se adiciona un segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Exposición de Motivos

I. Contexto previo

El 28 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se emiten las reglas de**

operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, (en adelante el Programa) mediante el cual **desaparece** la modalidad de apoyo a través de las **Estancias Infantiles para el cuidado y atención del desarrollo integral de niñas y niños en su primera infancia** y emite nuevas reglas de operación que establecen que a través de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal se haría la entrega del recurso público **de forma directa a la población objetivo** entendiéndose por ésta a las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, que no cuentan con el servicio de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad¹ esto es, dicho Programa hace una consideración parcial a niñas y niños que se encuentran dentro el rango de edad que comprende la Primera Infancia y **excluye** a los de 0 a 1 año **con o sin discapacidad**.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Programa estableció que **los criterios prioritarios y requisitos de elegibilidad** son las personas que habiten en municipios indígenas o aquellos en donde más del 40% de su población es afrodescendiente de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, zonas fronterizas, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo, criterios que se repiten para el ejercicio fiscal 2022.

El objetivo general según el referido programa consiste en contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo, o estudian y que no cuenten con la prestación de cuidados infantiles, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación. Cabe puntualizar que para el ejercicio fiscal 2021, el Programa incorporó el apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes jóvenes **en orfandad materna** y cuya modalidad no es parte de la exposición de motivos del presente Proyecto de Iniciativa.

Desde el ejercicio fiscal 2019 el Programa estableció mil seiscientos pesos bimestrales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años y de tres mil seiscientos pesos bimestrales, por cada niña o niño con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir

los 6 años, montos que han permanecido **sin aumento** durante los ejercicios fiscales 2020, 2021² y 2022.³

La **población objetivo** según el Tercer Informe de Gobierno son **978,593 personas**.⁴

El problema posee dos vertientes:

Primera: Al haberse sustituido las Estancias Infantiles por la modalidad de entrega directa del recurso público a los beneficiarios, el Estado mexicano dejó de cumplir con el mandato consagrado en el artículo cuarto párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en velar y cumplir con el **Principio del Interés Superior de la Niñez**, ya que no se realizó una estimación de posibles repercusiones positivas o negativas en el desarrollo integral de la niñez como **derecho humano**, desatendiendo el **Principio de Progresividad** establecido en el artículo primero párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con lo anterior tampoco se cumple con el **Principio de no Discriminación e Igualdad** establecidos en los artículos primero último párrafo y cuarto primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el Estado implícitamente otorga un **trato diferenciado** para el cuidado y atención al desarrollo integral **en la Primera Infancia de quienes se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema** y coloca a dichas niñas y niños **en un plano de desventaja o desigualdad** respecto a quienes **si** cuentan con dicho servicio de Estancia Infantil como prestación social o a través del sistema privado o mixto, ya que como se abundará más adelante, las Estancias Infantiles han acreditado tener un efecto favorecedor en el desarrollo físico y mental de las niñas y niños. Además, como se refirió a supra líneas, el Programa **excluye sin fundamento y motivación** a las niñas y niños de 0 a 1 año de edad **con o sin discapacidad**.

Segunda: El diseño del Programa se estructura bajo la premisa de que todas y todos los beneficiarios cuentan con redes familiares o de apoyo para el cuidado de las niñas o niños, lo cual no es cierto; perpetúa las desigualdades y los estereotipos de género al responsabilizar del cuidado de los infantes a las mujeres y **no** comprende en esencia, las múltiples condiciones económicas, laborales, familiares, geográficas, culturales, sociales que impiden que desde la casa se otorgue cuidado y atención al desarrollo integral infantil **en la primera infancia**.

II.- Para abordar las vertientes del problema, se plantea realizar un análisis ponderado de éstas desde una **perspectiva de infancia y de género**.

Perspectiva de infancia

Concepto. Es un mandato legal **vinculante** que exige que el interés superior de la niñez sea **valorado y considerado** como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público, privado y social.

Base Convencional. Con data de 20 de noviembre de 1989 fue aprobada la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual entró en vigor en nuestro país el 21 de octubre de 1990 y tiene como mayor aportación el establecer principios guía que tienen como propósito salvaguardar el bienestar de la niñez. El texto de esta convención prevé cuatro **principios básicos: el interés superior del niño, la protección integral, la autonomía progresiva y la no discriminación**.

Con esta nueva visión que aporta la convención, se abandona el término “menores” para sustituirlo por el de “niños, niñas y adolescentes”, a fin de hacer énfasis en que se trata de personas individuales, **sujetos de derechos al igual que los adultos** y dejan de ser sujetos pasivos que ven satisfechas o no sus necesidades.

El Comité de los Derechos del Niño ha establecido que el artículo 3, párrafo 1, de la Convención, enuncia uno de los cuatro principios generales que ésta aporta, relativo a la interpretación y aplicación de todos los derechos reconocidos y lo aplica como un concepto dinámico que debe evaluarse adecuadamente en cada contexto.

El Comité señala que el **Interés Superior de la Niñez** engloba un concepto triple:

Como Derecho Sustantivo: El derecho de niñas, niños y adolescentes a que su interés superior sea una consideración primordial siempre que se tenga que tomar una decisión que les afecte, ya sea personal o colectivamente.

Como Principio de Derecho: Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá aquella que satisfaga de manera más efectiva el ejercicio de los derechos de la niñez.

Como norma de Procedimiento: Siempre que una decisión afecte a una o más niñas, niños o adolescentes, se

deberá incluir la estimación de posibles repercusiones (positivas o negativas) para la niñez, en el proceso para la toma de decisiones.

Base Constitucional.

La reforma al artículo 1° constitucional efectuada en junio de 2011, la cual establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y **en los tratados internacionales** de los que el país sea parte, significa un cambio trascendental en el funcionamiento del Estado mexicano.

Dicha reforma obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Además, el texto de la carta magna establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, **favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas**.

La reforma obliga a las y los legisladores federales y locales, a que cada decisión que adopten deberá inscribirse en una labor de creación de leyes **con perspectiva de derechos fundamentales**.

Ahora bien, en armonía con el derecho convencional, el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para **su desarrollo integral**. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.” (negrita es resalte de la suscrita).

Base legal.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014, tiene como objetivo primordial reconocerles como **titulares de derechos y garantizar su pleno ejercicio, respeto, protección y promoción**.

Esta ley dio origen al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que tiene por objeto el diseño e instrumentación de políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental, con el propósito de que todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y **ejercer sus derechos humanos**, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.

Concatenado a lo anterior, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece en su artículo 9, lo siguiente:

“Artículo 9. Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.” (negrita y cursiva es resalte de la suscrita).

De lo anterior se colige que el marco jurídico convencional, constitucional y legal obliga al Estado mexicano a visualizar el desarrollo integral como un derecho humano de las niñas y niños en su primera infancia, el cual debe ser garantizado como mejor favorezca al ejercicio de sus derechos, esto es a través de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil bajo los principios de universalidad, igualdad, no discriminación, inclusión, interculturalidad, en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Violación al principio del Interés Superior de la Niñez y de Progresividad con la desaparición de las estancias infantiles

Las políticas públicas constituyen instrumentos a través de los cuales el Estado lleva a cabo la protección de los derechos sociales, por lo que tiene la obligación de considerar el **Principio del Interés Superior de la Niñez** en todo lo que concierne al diseño y aplicación de dichas garantías.

Luego, la aplicación de ese principio en el diseño y ejecución de políticas públicas que involucren a las niñas y niños, implica buscar el medio idóneo para satisfacer sus necesidades básicas, lo cual sólo puede alcanzarse si se respeta el **Principio de Progresividad**, previsto en el artículo 1o. constitucional, el cual, en términos generales, ordena ampliar el alcance y protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

Este principio se puede diseccionar en varias exigencias de carácter positivo y negativo.

En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para las y los legisladores la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos.

En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad. Las y los legisladores tienen prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente, acorde a la Jurisprudencia 85/2017 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **“Principio de progresividad de los derechos humanos. Su concepto y exigencias positivas y negativas,”** con Registro digital: 2015305 publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 47, octubre de 2017, página 189.

Así también, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que las acciones u omisiones que impliquen regresión en el alcance y tutela de un derecho humano, están sujetas a un escrutinio estricto y sólo pueden justificarse si: a) se acredita la falta de recursos; b) se demuestra que se realizaron todos los esfuerzos necesarios para obtenerlos, sin éxito; y, c) se demuestra que se aplicó el máximo de recursos o que los recursos de que se disponía se aplicaron para tutelar otro derecho humano (y no cualquier otro objetivo social), y que la importancia relativa de satisfacerlo prioritariamente, era mayor.

Lo anterior en congruencia con el contenido en la Jurisprudencia 87/2017 de rubro: **“Principio de progresividad de los derechos humanos. La prohibición que tienen las autoridades del Estado mexicano de adoptar medidas regresivas no es absoluta, pues excepcionalmente éstas son admisibles si se justifican plenamente,”** con Registro digital: 2015304 publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 47, octubre de 2017, Tomo I, página 188.

Lo antes expuesto implica que cuando se diseñe o ejecute una medida regresiva se tiene que justificar plenamente en los términos previamente señalados.

Ahora bien, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2019, no se advierte que hayan justificado los extremos anteriores de manera alguna, sino que simplemente **se redujo sustancialmente el presupuesto al Programa y fue eliminada la modalidad de Estancias Infantiles.**

Ello vulneró al Principio de Progresividad y, como consecuencia, afectó el Interés Superior de la Niñez al disminuir las garantías sociales que ya habían incorporado a su esfera jurídica para la protección de sus Derechos Humanos.

Estudios y datos estadísticos que acreditan la efectividad de las Estancias Infantiles para la atención y cuidado del desarrollo integral de la niñez.

Estudios

El informe mundial denominado **“La primera infancia importa para cada niño”**, publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en septiembre de 2017, relativo al desarrollo del niño en la primera infancia, muestra que el periodo comprendido entre la concepción y el inicio de la educación escolar brinda **una oportunidad decisiva y única de influir en el desarrollo del cerebro de la niñez.** Durante este periodo de la vida, el cerebro crece con asombrosa rapidez. Las conexiones se forman a una velocidad que no volverá a repetirse en la vida, lo que determina y afecta profundamente el desarrollo cognitivo, social y emocional de la niña y el niño, influyendo en su capacidad para aprender, resolver problemas y relacionarse con los demás. Esto influye a su vez en la propia vida de los adultos, al repercutir en su capacidad para ganarse la vida y realizar una contribución a la sociedad en la que viven e incluso afecta su felicidad en el futuro.

El artículo publicado en el referido informe mundial por Jorge Luis García, James J. Heckman (Universidad De Chicago), Duncan Ermini Leaf, María José Prados (Universidad del Sur de California), titulado **“Los beneficios a largo plazo de la atención temprana de calidad para las madres desfavorecidas y sus hijos”** señala la efectividad

de un programa de calidad como las Estancias Infantiles.⁵

Por su parte el estudio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (en adelante Coneval), denominado “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Recuento de la evidencia de las evaluaciones 2007-2019”, **confirma la efectividad de las Estancias Infantiles para promover la participación en el mercado laboral de mujeres de escasos recursos y además identifica mejoras en el desarrollo físico y mental de las niñas y niños.**

Datos Estadísticos

En el Cuadro 1 se presentan las principales características de las instituciones que brindan servicios de cuidado infantil, siendo un sistema público que se divide en servicios contributivos (IMSS e ISSSTE) y en servicios no contributivos (SEP, DIF y Bienestar). Para el año 2017, la oferta pública de estancias y guarderías para atender a la población infantil estaba compuesta por 42,192 centros y atendió a 1,302,026 niñas y niños. Por el lado de la oferta privada, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI, en México se registraron 8,655 guarderías en 2017, las cuales representan 20.5 por ciento en relación con la oferta pública.

Cuadro 1. Instituciones que proveen servicios de cuidado infantil, 2017

	Institución	Nomenclatura	Modalidad	Nivel	Población objetivo	Niños atendidos	Número de Centros
Servicios Contributivos	ISSSTE*	Estancias de Preescolar e Inicial	Escolarizado	Educación inicial y preescolar	Hijos de trabajadores afiliados (De 2 meses a 5 años)	23,683 *	243 *
	IMSS*	Guarderías	Escolarizado	Educación inicial y preescolar	Trabajadores afiliados (De 0 días a 5 años)	187,710 *	1,388 *
	SEP**	Centros de Desarrollo Infantil	Escolarizado	Educación inicial y preescolar	45 días a 5 años (1 mes)	87,877 ***	1,152 ***
Servicios No Contributivos	DIF*	Centros de Rutina Infantil Comunitarios	Somatosocializado (comunitario)	Educación inicial y preescolar	Población infantil (De 2 a 5 años)	70,388 ***	1,715 ***
		Centros de Preescolar Comunitarios	Somatosocializado (comunitario)	Educación inicial y preescolar	Población infantil (De 3 a 5 años (11 meses))	168,743 ***	18,537 ***
		Preescolar indígena	Escolarizado	Educación inicial y preescolar	Población infantil (De 4 a 5 años)	470,344 ***	8,038 ***
	DIF*	Centros Atenciónes de Desarrollo Infantil	Escolarizado	Educación inicial y preescolar	Población infantil (45 días a 5 años (11 meses))	35,462 **	486 **
Bienestar*	Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Escolarizado	Educación inicial	Población infantil (De 1 a 3 años (11 meses)) Población infantil con alguna discapacidad (De 1 a 5 años (11 meses))	312,200 * 5,914 *	9,157 *	
Servicios Privados	Servicios de cuidado infantil privados***					No disponible	8,655
Total						1,302,040	40,847

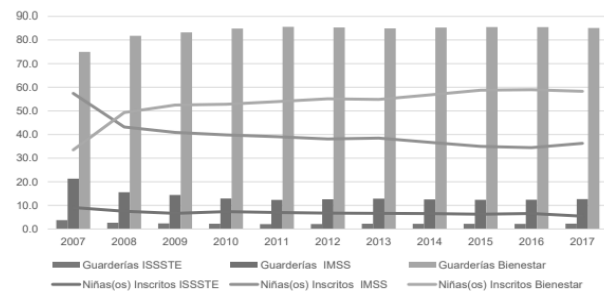
Fuente: Elaboración del Coneval a partir de la Evaluación Estratégica de Protección Social en México.

Se resalta que las estancias infantiles de la Secretaría de Bienestar atendían a la población con menos ingresos y que

participan, principalmente, en el mercado laboral informal. En este sentido, el Programa de Estancias Infantiles en adelante PEI era un espacio que se enfocaba en atender las necesidades de cuidado infantil para las madres y padres solos que tienen ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos, y que no son derechohabientes de los sistemas de seguridad social.

En la Gráfica 1 se puede observar la relación entre la oferta de guarderías del ISSSTE, IMSS y Bienestar, en donde se evidencia que las estancias infantiles del PEI, son las que tenían mayor cobertura, medida tanto por el número de infantes atendidos como por el número de estancias.

Gráfica 1. Porcentaje de Guarderías y Niñas (os) inscritos según institución 2007-2017



Fuente: Elaboración del Coneval a partir de la Evaluación Estratégica de Protección Social en México.

Las evaluaciones realizadas al Programa de Estancias Infantiles por el Coneval mostraron resultados favorables. Por un lado, **es efectivo** para promover la participación en el mercado laboral de mujeres de escasos recursos con hijos pequeños, especialmente las que no trabajaban antes de entrar al programa. Se observó un aumento de 18 por ciento en la probabilidad que tienen estas mujeres de incorporarse a un empleo acompañado de un incremento de seis horas de trabajo a la semana (INSP 2011). El PEI representó un espacio de cuidado infantil para las familias de bajos recursos, puesto que un aumento en la participación y utilización de programas de cuidado infantil subsidiado por el gobierno **reduce** el uso de cuidado infantil brindado por redes familiares o de apoyo y brinda un espacio para mejorar el desarrollo infantil.

Las evaluaciones también identificaron mejoras en la socialización de los infantes y diversidad de su dieta. Las niñas y niños que tuvieron mayor exposición al programa cuentan con mejoras en el puntaje de la escala de

comunicación. Las hijas y los hijos de las titulares que no trabajaban antes de entrar al programa son los que más se benefician en cuanto al desarrollo del comportamiento individual-social y este efecto es mayor conforme aumenta la exposición al programa. De acuerdo con el Índice Mexicano de Satisfacción del Usuario (IMSU), el nivel de satisfacción percibida por los beneficiarios registró calificaciones altas en las variables de Satisfacción (94 puntos), Calidad percibida (95 puntos), Expectativas (87 puntos) y Confianza (96 puntos).⁶

Las estancias infantiles como oportunidad de detección de maltrato infantil.

Las Estancias Infantiles en muchos casos, les permite a las niñas y niños salir por algunas horas de hogares violentos. Para muchos niños y niñas, sus familias y las casas en las que viven no son el lugar de cuidado, cariño y seguridad que deberían, sino espacios de agresión física, alimentaria, sexual, emocional y por razones de género, entre otras. Las estancias infantiles son, o deberían ser, los espacios en donde las niñas y niños puedan alejarse por algunas horas de esa situación y en las que se puedan detectar esas circunstancias de maltrato infantil en el hogar.

El derecho a la seguridad social, específicamente el de prestación de guarderías, tiene finalidades diversas. Entre éstas, además de las ya mencionadas, están las de fortalecer la salud y el desarrollo de niñas y niños, la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación de la población infantil. Por otra parte, este servicio debe incentivar la construcción de hábitos saludables y de convivencia, así como la cooperación en el esfuerzo y metas comunes desde la primera infancia. La Constitución Federal, en el artículo 123, establece que las guarderías son servicios orientados a mantener el bienestar y la protección de niñas y niños, los trabajadores y sus familias. Una de las maneras en las que el Estado buscó cumplir el mandato constitucional fue la creación de instituciones públicas o concesionadas que ofrecieran el servicio de cuidado infantil como prestación de seguridad social.⁷

Tanto la legislación, como la reglamentación y las prácticas administrativas reconocieron esa división inequitativa dentro de los hogares; buscaron responder a esa problemática mediante normas y prácticas que, paradójicamente, muchas veces terminaron por avalar e incentivar esa repartición desigual e injustificada, como más adelante se detallará.

Perspectiva de género

Históricamente las mujeres han sido relegadas al espacio privado: El cuidado de las hijas e hijos, de las personas adultas mayores, de enfermos, de la administración del hogar, la elaboración de alimentos, entre otras tareas domésticas por las cuales no se percibe ninguna remuneración económica; mientras tanto, a los hombres se les educa para apropiarse del espacio público, es decir, a los trabajos extra domésticos: espacios de toma de decisiones en el ámbito privado y público; condiciones que les permiten otro tipo de privilegios, la posibilidad del descanso, actividades culturales, deportivas o de recreación.

Si bien se ha avanzado de forma importante en la igualdad de género con respecto a que más mujeres están integradas al mercado laboral (trabajo extra doméstico); sin embargo, lo que no se está percibiendo -tanto por un gran sector de la sociedad, como por las instituciones de gobierno-, es que en la mayoría de las mujeres, sigue recayendo la responsabilidad de las labores de cuidado y domésticas; la atención a sus parejas (en caso de tenerlos) y con la pandemia generada por el Covid 19 se sumó el acompañamiento escolar de las hijas e hijos. Es decir, las mujeres están realizando más trabajo que los hombres, prácticamente estamos hablando de **cuatro jornadas**.

En suma, las mujeres ya no sólo son responsables de la triple jornada (trabajo doméstico, trabajo extra doméstico y atención de su pareja); la pandemia agregó una cuarta. Lamentablemente, de todas, sólo una es remunerada, lo que tampoco significa que su trabajo sea bien remunerado o con las mismas oportunidades para acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

En México está comprobado que las mujeres son las peores pagadas. Según información del Coneval **referente a la pobreza laboral al segundo trimestre de 2021**, el ingreso laboral mensual de los hombres ocupados en el segundo trimestre fue \$4,755.36 y el de las mujeres, \$3,803.92. La brecha de los ingresos laborales entre hombres y mujeres en el segundo trimestre fue de \$951.45, la cual es \$94.91 mayor que la del primer trimestre 2021 (\$856.54).⁸

Por lo tanto, la desigualdad social, laboral y económica de las mujeres, no sólo se expresa en hacerse cargo de cuatro jornadas, lo es también, la ausencia de ingresos por todo el tiempo invertido y por lo que perciben remuneración es en la informalidad o con sueldos que implican de por sí una

discriminación por el hecho de ser mujeres, aun desempeñando responsabilidades similares a sus pares hombres.

En cuanto a las labores de cuidado, estas siguen siendo asignadas a las mujeres, lo que las deja en menores condiciones de acceder a empleos mejor remunerados, a emprender negocios que les generen mejores ingresos económicos, a estudiar, a desempeñar su profesión, a buscar ascensos o mejores condiciones salariales.

De acuerdo con el Informe sobre Pobreza y Género 2008-2018, el promedio a nivel nacional del trabajo doméstico o de cuidados no remunerados se ubicó en 27.8 horas semanales para las mujeres y 15.2 para los hombres en 2018.

Refiere que de acuerdo con los últimos datos disponibles de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición, entre el cuarto trimestre de 2019 y el de 2020, la Población no Económicamente Activa de mujeres, que reportó quehaceres domésticos como ocupación, aumentó más que en los hombres, en ellas fue de 1.3 millones (21.0 millones al final del periodo), y en ellos de 0.5 millones (1.7 millones al final del periodo).

Asimismo, debido al contexto de pandemia, la disminución de la Población Económicamente Activa (PEA) de mujeres fue mayor respecto de la PEA de hombres, ya que entre el tercer trimestre de 2019 y 2020 disminuyó en 9.7%, situándose en 20.2 millones al final de este periodo, mientras que la PEA de hombres decreció en 4.0%, al ubicarse en 33.6 millones. Para el cuarto trimestre de 2020, si bien se observa una mayor participación económica para mujeres y hombres, en las mujeres la recuperación fue menor.⁹

La falta de corresponsabilidad del trabajo doméstico entre los sexos representa una limitante estructural para la mayoría de las mujeres que desean participar en el trabajo remunerado, ya que esto genera ausencias laborales -con su consecuencia de “pérdida de credibilidad” ante las o los jefes por su ausentismo o por “pedir muchos permisos”-, o lo que deriva en renunciar para dedicarse exclusivamente a las labores domésticas.

Las mujeres necesitan a las Estancias Infantiles, no sólo como espacios seguros para sus hijas o hijos, **sino para emparejar el piso con los hombres en cuanto al tiempo que estos dedican a su desarrollo.**

Reconociendo, además, que las mujeres también tienen derecho al esparcimiento, al bienestar emocional, al

desarrollo y crecimiento profesional; sin embargo, mientras las mujeres sigan asumiendo el cien por ciento las labores domésticas y de cuidado, seguirán en desventaja para su desarrollo educativo, profesional, empresarial, político o laboral.

Por todo lo anterior, y atendiendo los principios de **Universalidad y Progresividad** de los Derechos Humanos, la presente iniciativa plantea:

Elevar a rango de ley al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras **como Prioritario y de Interés Público**. La propuesta implica crear un Programa de Estancias Infantiles de servicios no contributivos adheridos al **Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2020-2024** para hijas e hijos de madres, padres trabajadores o tutores, que no cuentan con dicho servicio como prestación social, para que tengan acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en su primera infancia como un derecho humano, en condiciones de calidad, calidez, honradez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad a fin de garantizar el Interés Superior de la Niñez.

Con ello también se busca que más mujeres se integren al mercado laboral o a los centros educativos de forma efectiva y puedan ejercer otros derechos como los culturales, recreativos, o deportivos.

Presento el siguiente cuadro para dar claridad a lo que se plantea reformar y adicionar:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. Los programas de educación obligatoria;</p> <p>II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;</p> <p>III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;</p> <p>IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;</p> <p>V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;</p> <p>VI. Los programas de abasto social de productos básicos;</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p>	<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. Los programas de educación obligatoria;</p> <p>II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;</p> <p>III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, de Estancias Infantiles para el cuidado y atención al desarrollo integral de la primera infancia;</p> <p>IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;</p> <p>V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;</p> <p>VI. Los programas de abasto social de productos básicos;</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p>
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.</p>	<p>Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el Estado garantizará la prestación de servicios de Estancias Infantiles para el cuidado y atención al desarrollo integral de la Primera Infancia, garantizando el acceso universal de niñas y niños en condiciones de igualdad, no discriminación, inclusión, interculturalidad, con calidad, calidez, honradez, seguridad y protección adecuadas, con el fin de salvaguardar el Principio del Interés Superior de la Niñez.</p>

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

- I. Los programas de educación obligatoria;
- II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, **de Estancias Infantiles para el cuidado y atención al desarrollo integral de la primera infancia;**
- IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;
- VI. Los programas de abasto social de productos básicos;
- VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
- VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción tercera del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social; se adiciona un segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Primero: Se reforma la fracción tercera del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo Segundo: Se adiciona un segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Estado garantizará la prestación de servicios de Estancias Infantiles

para el cuidado y atención al desarrollo integral de la Primera Infancia, garantizando el acceso universal de niñas y niños en condiciones de igualdad, no discriminación, inclusión, interculturalidad, con calidad, calidez, honradez, seguridad y protección adecuadas, con el fin de salvaguardar el Principio del Interés Superior de la Niñez.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las armonizaciones normativas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Notas

1 Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&fecha=28/02/2019

2 Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609027&fecha=28/12/2020

3 Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639617&fecha=29/12/2021

4 Cámara de Diputados. Tercer Informe de Gobierno, disponible en:

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcb02a8e444abfb44.pdf>

5 UNICEF. La primera infancia importa para cada niño, disponible en:

https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf

6 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Recuento de la evidencia de las evaluaciones 2007-2019”, disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/RDPS/Documents/NOTA_ESTANCIAS_INFANTILES.pdf

7 Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Derecho a la seguridad social: Guarderías. Cuadernos de Jurisprudencia, núm. 10. Disponible en:

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/derecho-la-seguridad-social-guarderias>

8 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la Pobreza. EL Coneval presenta información referente a la pobreza laboral al segundo trimestre de 2021, Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLPIIS_resultados_a_nivel_nacional.aspx

9 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Persiste brecha entre mujeres y hombres en la tasa de participación económica entre 2008 y 2018”, disponible en:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_03_DIA_INTERNACIONAL_MUJER.pdf

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputadas y diputados: María del Rocío Banquells Núñez, Taygete Irisay Rodríguez González, María Leticia Chávez Pérez, Jorge Álvarez Máynez, Julieta Mejía Ibáñez, Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Salomón Chertorivski Woldenberg, Edna Gisel Díaz Acevedo, Sofia Carvajal Isunza (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Banquells Núñez. Túrnese a las Comisiones Unidas de Bienestar, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

Tiene la palabra... Adelante, diputada Gisel, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Gisel. Adelante, diputada.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (desde la curul): Gracias, presidenta. Si la diputada Banquells me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Banquells, ¿acepta que la diputada pueda suscribirse y adjuntarse a su iniciativa? Adelante, queda suscrita. Muchas gracias.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Adelante, diputada.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Sodi.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: La iniciativa que pongo a consideración de esta asamblea tiene como objetivo establecer dentro de la ley de los derechos de las personas adultas mayores el derecho que tiene toda persona mayor de 65 años al trabajo digno, así como de recibir protección de las disposiciones legales, nacionales y de los tratados internacionales de los que el Estado forma parte.

De igual forma, se busca fomentar la inclusión de las personas adultas mayores al derecho al acceso universal de las tecnologías de la información y comunicación, así como a la capacitación de su uso, toda vez que es deber del Estado garantizar el ejercicio pleno de cada uno de sus derechos.

Debemos ser conscientes que gran parte de los adultos mayores de hoy poseen niveles de escolaridad medios o bajos no tienen contacto con la tecnología informática o su posibilidad de acceso es mínima por sus altos costos.

Por todo lo anterior, se debe diseñar estrategia que permita acercar al adulto mayor al uso de las tecnologías de la

información. Es así que el uso de las tecnologías permite a las personas adultas mayores aumentar y mejorar su desarrollo individual y social, así como optimizar su calidad de vida desde los puntos de vista técnico, económico, político y cultural. Por ello es indispensable que las personas adultas mayores se adentren al mundo de la tecnología, permitiendo con ello aumentar la autonomía en su edad avanzada. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numerales 1 y 3; 78 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción V y adiciona un inciso d a la fracción IX del artículo 5 y reforma la fracción XV y adiciona una fracción XXIII al artículo 10, ambos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, bajo el siguiente

Planteamiento del problema

La presente iniciativa tiene por objeto establecer dentro de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores el derecho al trabajo digno y recibir protección de las disposiciones legales nacionales, así como de tratados internacionales de los que el Estado forme parte. De igual forma se busca fomentar la inclusión de las personas adultas mayores al derecho al acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y la capacitación de su uso. Toda vez que es deber del Estado garantizar el ejercicio pleno de cada uno de los derechos de las personas adultas mayores como es el acceso a un trabajo digno y desarrollo integral, ya que la mayoría de esta población, se encuentra en situación de pobreza y con pocas oportunidades para satisfacer sus necesidades más básicas, las cuales se incrementan por las limitaciones sociales, de trabajo y de falta de capacitación para el manejo del uso de medios tecnológicos que les permitan desarrollarse dentro del ámbito laboral.

Argumentación

De acuerdo con la estadística del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en nuestro país residían 15.1 millones de personas mayores de 60 años o más, esto quiere decir en términos porcentuales, que las personas adultas mayores representan 12 por ciento de la población total en nuestro país.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en su nueva edición (ENOE), durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en los adultos mayores fue de 29 por ciento. En los hombres (45 por ciento), esta tasa es casi tres veces mayor al de las mujeres (16 por ciento). La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39 por ciento para el grupo de 60 a 69 años a 8 por ciento entre quienes tienen 80 años y más.

Entre los adultos mayores ocupados, 47 por ciento trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados (40 por ciento). Por sexo, es mayor el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia (49 por ciento) que el de mujeres (46 por ciento); en las mujeres destaca una mayor participación porcentual respecto a los hombres en las categorías de trabajadores subordinados y remunerados, y en los trabajadores no remunerados.

De acuerdo con las proyecciones de población que estima el Consejo Nacional de Población (Conapo), para 2030, el número de adultos mayores de 60 años o más se incrementará sustancialmente, lo que obliga a mejorar la capacidad institucional (gobierno y familias) para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social (tanto en el ámbito de las pensiones como de salud); velar porque ningún adulto mayor experimente discriminación en el trabajo; que no padezcan violencia y que sus redes familiares provean los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida.

En el año 2003, el presidente Vicente Fox implementó el programa Atención a Adultos Mayores, que establecía que el apoyo sólo sería para personas mayores de 60 años que vivieran en localidades rurales, de alta marginación y “en el umbral de la pobreza alimentaria”. Desde entonces el gobierno no ha dejado de entregar estos apoyos, ampliando paulatinamente su cobertura. En 2019, el Gobierno mexicano elevó a nivel constitucional la entrega de una pensión

universal no contributiva denominada Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que consiste en la entrega de un apoyo económico, mismo que se entrega de manera bimestral y directa, con la finalidad de apoyar la economía de las personas adultas mayores.

Sin embargo, a pesar de recibir pensión o jubilación, muchos de ellos tienen la necesidad de seguir trabajando para incrementar su percepción económica ya que les resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades. En este sentido de acuerdo con el Inegi, las personas mayores de 60 años que mantienen esta dinámica de trabajo, logran percibir una mínima remuneración mensual debido a que son considerados personas frágiles, que no cuentan con el desarrollo de habilidades, de aprendizaje y de adaptación considerándoles personas menos productivas, e incapaces de resolver problemas que se generan en el entorno laboral y que no trabajan bien porque su aprendizaje no evoluciona ni se desarrolla, colocándolos en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Es por ello que debemos garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, sentar las bases y disposiciones para que las empresas públicas y privadas den cumplimiento irrestricto de cada uno de sus derechos, para que sean tomados en cuenta en cualquier ámbito laboral. Asimismo, con la elaboración de políticas públicas afirmativas en favor de las personas adultas mayores, lograremos que los principios que deben tener las autoridades en los diferentes niveles de gobierno y competencia, a la que se deberán sujetar en la aplicación e instrumentación en favor de las personas mayores de 60 años.

Por lo anterior se presenta el siguiente cuadro en el que se puede observar la adición a la ley que se propone realizar:

Texto vigente	Texto que se propone
<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Del trabajo y sus capacidades económicas: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.</p> <p>A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.</p> <p>VI a VIII. ...</p> <p>IX. Del acceso a los Servicios:</p> <p>a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.</p> <p>b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas</p>	<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Del trabajo y sus capacidades económicas: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo digno o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de Tratados Internacionales de los que el Estado forme parte y de otros ordenamientos de carácter laboral.</p> <p>...</p> <p>VI a VIII. ...</p> <p>IX. Del acceso a los Servicios:</p> <p>a. al c.</p>

<p>para facilitar el uso y/o acceso adecuado.</p> <p>c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>d. De las tecnologías de la información y la comunicación y a la capacitación de su uso.</p>	
<p>Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;</p> <p>XVI. a XXII. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación que permita a las personas adultas mayores acceder a un trabajo digno, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;</p> <p>XVI. a XXII. ...</p> <p>XXIII. El fomentar la inclusión de las personas adultas mayores al derecho al acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la capacitación de su uso</p>	

Con el fin de garantizar los derechos de las personas adultas mayores a una total inclusión al ámbito laboral de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución, así como en los instrumentos internacionales de los que nuestro país forma parte, para garantizar el derecho de nuestros adultos mayores a contar mayores y mejores condiciones de trabajo, que permitan satisfacer sus necesidades más básicas, su independencia e individualidad de manera digna, así como la capacitación para el uso de las tecnologías de la información, someto a consideración la presente inactiva con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción V y adiciona un inciso d a la fracción IX del artículo 5 y reforma la fracción XV y adiciona una fracción XXIII al artículo 10, ambos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a IV. ...

V. Del trabajo y sus capacidades económicas:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo **digno** o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, **de Tratados Internacionales de los que el Estado forme parte** y de otros ordenamientos de carácter laboral.

VI a VIII. ...

IX. Del acceso a los Servicios:

a. al c. ...

d. De las tecnologías de la información y la comunicación y a la capacitación de su uso.

Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación **que permita a las personas adultas mayores acceder a un trabajo digno**, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;

XVI. a XXII. ...

XXIII. El fomentar la inclusión de las personas adultas mayores al derecho al acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la capacitación de su uso.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2022.— Diputadas y diputado: Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Edna Gisel Díaz Acevedo, María del Rocío Banquells Núñez, Carol Antonio Altamirano (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Sodi Miranda. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

